

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

**LA VIOLENCIA ECONÓMICA Y/O PATRIMONIAL EN LA RELACIÓN FAMILIAR
DEL HOMBRE Y LA MUJER EN EL DISTRITO DE YUNGUYO - 2024**

PRESENTADA POR

GABRIELA CALIZAYA LLANOS

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE

ABOGADA

PUNO – PERÚ

2025



Repositorio Institucional ALCIRA by [Universidad Privada San Carlos](https://www.upsc.edu.pe) is licensed under a [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/)



0%

SIMILARITY OVERALL

SCANNED ON: 11 AUG 2025, 3:02 PM

Report #27956317

GABRIELA CALIZAYA LLANOS // LA VIOLENCIA ECONÓMICA Y/O PATRIMONIAL EN LA RELACIÓN FAMILIAR DEL HOMBRE Y LA MUJER EN EL DISTRITO DE YUNGUYO - 2024 RESUMEN La tesis desarrollada tiene como objetivo principal analizar la percepción de hombres y mujeres de Yunguyo sobre la violencia económica y/o patrimonial en sus relaciones familiares y los roles dentro del hogar. Esta investigación cualitativa y de nivel descriptivo utilizó entrevistas para recabar información. El estudio revela una comprensión limitada de la violencia económica y/o patrimonial, la cual es frecuentemente asociada con la falta de ingresos o la pobreza, en lugar de ser reconocida como una forma de control o restricción de recursos dentro de la pareja. A pesar de una tendencia creciente hacia la equidad en los roles familiares y la corresponsabilidad económica, persisten patrones tradicionales de género y desequilibrios de poder que no siempre son verbalizados. Las situaciones más comunes que generan esta violencia incluyen la desigualdad en la carga económica, donde un miembro, a menudo la mujer, asume el sustento sin el reconocimiento o poder equitativo, y el control de los recursos por parte de quien trabaja, asumiendo que su aporte económico le confiere autoridad total sobre las decisiones. Los reclamos unilaterales por gastos, predominantemente de las mujeres, evidencian estas tensiones. Una conclusión crucial es el desconocimiento generalizado de las normas jurídicas, como la Ley N° 30364,

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

LA VIOLENCIA ECONÓMICA Y/O PATRIMONIAL EN LA RELACIÓN FAMILIAR

DEL HOMBRE Y LA MUJER EN EL DISTRITO DE YUNGUYO - 2024

PRESENTADA POR:

GABRIELA CALIZAYA LLANOS

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADA

APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:


PRESIDENTE

:


Mg. PERCY GABRIEL MAMANI PUMA

PRIMER MIEMBRO

:


M Sc. DENILSON MEDINA SANCHEZ

SEGUNDO MIEMBRO

:


Mtra. NATALY SILVIA GARCIA VILCA

ASESOR DE TESIS

:


Mg. MARTIN WILLIAM HUISA HUAHUASONCCO

Área: Ciencias Sociales.

Sub Área: Derecho

Línea de Investigación: Derecho Penal

Puno, 25 de agosto del 2025.

DEDICATORIA

A mis padres,

Paciano Calizaya Beltrán y Mauricia Llanos Mamani, por su amor incondicional, apoyo constante y enseñanzas que han sido la base fundamental para alcanzar este logro. Su paciencia y confianza me han dado la fuerza necesaria para seguir adelante en los momentos difíciles. Esta tesis es también fruto de sus sacrificios y ejemplo de vida, por lo que se la dedico con todo mi respeto, gratitud y cariño.

Gabriela Calizaya Llanos

AGRADECIMIENTO

A Dios, por su infinita sabiduría y misericordia, cuya luz ha guiado mi camino y cuya fortaleza ha sido imprescindible para la culminación de esta etapa académica.

Deseo manifestar mi especial gratitud al Dr. Martín Wiliam Huisa Huahuasoncco, mi asesor de tesis, por su dedicación, orientación y apoyo constante. Su experiencia y compromiso fueron cruciales para la realización de este trabajo, motivándome a superar cada desafío con perseverancia y rigor académico.

Expreso mi agradecimiento a la Universidad Privada San Carlos – Puno, institución que ha sido pilar fundamental en mi formación académica y profesional, gracias a sus valores y a la calidad educativa ofrecida, he podido desarrollar las competencias necesarias para culminar este proyecto.

Gabriela Calizaya Llanos

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	1
AGRADECIMIENTO	2
ÍNDICE GENERAL	3
ÍNDICE DE TABLAS	6
ÍNDICE DE ANEXOS	7
RESUMEN	8
ABSTRACT	8
INTRODUCCIÓN	10

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	12
1.1.1. PROBLEMA GENERAL	13
1.1.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS	13
1.2. ANTECEDENTES	13
1.2.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES	13
1.2.2. ANTECEDENTES NACIONALES	15
1.2.3. ANTECEDENTES LOCALES	17
1.3. JUSTIFICACIÓN	17
1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:	18
1.4.1. OBJETIVO GENERAL	18
1.4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	18

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO	19
2.1.1. LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	19

2.1.2. ASIMETRÍA DE PODER	20
2.1.3. DERECHO DE IGUALDAD	21
2.1.4. LA VIOLENCIA ECONÓMICA Y PATRIMONIO UN POCO IMPERCEPTIBLE AL INICIO PERO IGUAL DE DAÑINA	21
2.2. MARCO CONCEPTUAL	23
2.2.1 VIOLENCIA	23
2.2.2 VIOLENCIA CONYUGAL	23
2.2.3 VIOLENCIA ECONÓMICA:	23
2.2.4 VIOLENCIA PATRIMONIAL	23
2.3. MARCO LEGAL	24
CAPÍTULO III	
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	
3.1. ZONA DE ESTUDIO	26
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA	26
3.2.1. POBLACIÓN	26
3.2.2. MUESTRA	26
3.3. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN.	27
3.3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN.	27
3.3.2 NIVEL DE INVESTIGACIÓN.	27
3.4. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.	27
3.5. CATEGORÍAS-EJES DE ANÁLISIS, SUB CATEGORÍAS-SUB EJES DE ANÁLISIS	28
3.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.	28
3.7. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE ANÁLISIS Y/O INTERPRETACIÓN DE DATOS	28
3.8. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN.	29
3.9. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	29

CAPÍTULO IV

EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. ANÁLISIS DE RESULTADOS	30
4.2. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	56
CONCLUSIONES	60
RECOMENDACIONES	62
BIBLIOGRAFÍA	63
ANEXOS	65

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 01: ¿Cuál es tu percepción sobre la violencia económica y/o patrimonial dentro de su relación convivencial y/o conyugal?	30
Tabla 02: ¿Cuáles son los roles que asumen dentro del hogar?	32
Tabla 03: ¿A quien le corresponde el sustento del hogar conyugal y/o convivencial, o ambos aportar y en qué forma?	35
Tabla 04: ¿En la relación convivencial y/o conyugal a quien le corresponde el sustento familiar?	38
Tabla 05: ¿En la relación convivencial y/o conyugal quien reclama de los gastos económicos en el hogar?	40
Tabla 06: ¿Cree Ud., que al contar con un trabajo asume las decisiones de índole económico en el hogar?	42
Tabla 07: ¿Cuál cree que es la razón de que las parejas deban salir a trabajar y como es el caso suyo?	44
Tabla 08: ¿Conoce Ud., sobre la regulación de la violencia económica y/o patrimonial como forma de violencia familiar?	48
Tabla 09: ¿En qué consiste la violencia familiar?	49
Tabla 10: ¿En su relación convivencial y/o conyugal se tiene discusiones sobre los recursos económicos para el hogar, generalmente quien tiene la última palabra?	52
Tabla 11: ¿Cree Ud., que al contar con un campo ocupacional también debe asumir las decisiones de índole económico en el hogar?	53

ÍNDICE DE ANEXOS

	Pág.
Anexo 01: Entrevista estructurada	66
Anexo 02: Matriz de categorización.	82

RESUMEN

La tesis desarrollada tiene como objetivo principal analizar la percepción de hombres y mujeres de Yunguyo sobre la violencia económica y/o patrimonial en sus relaciones familiares y los roles dentro del hogar. Esta investigación cualitativa y de nivel descriptivo utilizó entrevistas para recabar información. El estudio revela una comprensión limitada de la violencia económica y/o patrimonial, la cual es frecuentemente asociada con la falta de ingresos o la pobreza, en lugar de ser reconocida como una forma de control o restricción de recursos dentro de la pareja. A pesar de una tendencia creciente hacia la equidad en los roles familiares y la corresponsabilidad económica, persisten patrones tradicionales de género y desequilibrios de poder que no siempre son verbalizados. Las situaciones más comunes que generan esta violencia incluyen la desigualdad en la carga económica, donde un miembro, a menudo la mujer, asume el sustento sin el reconocimiento o poder equitativo, y el control de los recursos por parte de quien trabaja, asumiendo que su aporte económico le confiere autoridad total sobre las decisiones. Los reclamos unilaterales por gastos, predominantemente de las mujeres, evidencian estas tensiones. Una conclusión crucial es el desconocimiento generalizado de las normas jurídicas, como la Ley N° 30364, que protegen contra la violencia económica y patrimonial. La población suele restringir la violencia familiar a agresiones físicas o psicológicas, invisibilizando el control o la exclusión económica. Esta falta de conocimiento legal anula la posibilidad de prevención, denuncia o defensa, perpetuando la normalización del abuso. Las recomendaciones del estudio incluyen la implementación de programas de sensibilización y educación legal sobre la violencia económica y patrimonial, promoviendo la corresponsabilidad y la toma de decisiones compartida en el hogar, y difundiendo los mecanismos de denuncia disponibles para empoderar a la población y fomentar relaciones familiares más equitativas

Palabras claves: Hombres, Mujeres, Violencia económica, Violencia patrimonial.

ABSTRACT

The developed thesis has as its main objective to analyze the perception of men and women from Yunguyo regarding economic and/or patrimonial violence in their family relationships and roles within the household. This qualitative and descriptive-level research used interviews to gather information. The study reveals a limited understanding of economic and/or patrimonial violence, which is frequently associated with lack of income or poverty, rather than being recognized as a form of control or restriction of resources within the couple. Despite a growing trend towards equity in family roles and economic co-responsibility, traditional gender patterns and power imbalances persist, which are not always verbalized. The most common situations that generate this violence include the inequality in the economic burden, where one member, often the woman, assumes the support without recognition or equitable power, and the control of resources by the one who works, assuming that their economic contribution grants them total authority over decisions. Unilateral claims for expenses, predominantly by women, highlight these tensions. A crucial conclusion is the widespread ignorance of legal norms, such as Law No. 30364, which protect against economic and patrimonial violence. The population tends to restrict domestic violence to physical or psychological assaults, making economic control or exclusion invisible. This lack of legal knowledge nullifies the possibility of prevention, reporting, or defense, perpetuating the normalization of abuse. The study's recommendations include the implementation of awareness and legal education programs on economic and patrimonial violence, promoting shared responsibility and joint decision-making at home, and disseminating available reporting mechanisms to empower the population and foster more equitable family relationships.

Keywords: Men, Women, Economic violence, Patrimonial violence.

INTRODUCCIÓN

La presente tesis, titulada "La Violencia Económica y/o Patrimonial en la Relación Familiar del Hombre y la Mujer en el Distrito de Yunguyo - 2024", aborda una problemática social de gran relevancia en el contexto peruano, enfocándose en un tipo de violencia que, a menudo, permanece invisibilizado y subestimado. Las relaciones familiares, aunque pilares de la sociedad, son susceptibles a diversas formas de violencia que socavan la unidad y el bienestar de sus integrantes. Si bien Perú cuenta con regulación para prevenir la violencia familiar, existe una necesidad imperante de profundizar en la violencia económica y/o patrimonial, dado que sus efectos, aunque no siempre evidentes, constituyen una fuente significativa de maltrato y perpetúan estereotipos de género que limitan el desarrollo integral de las personas.

Esta investigación se centra en el distrito de Yunguyo, Puno, una zona caracterizada por su intensa actividad comercial fronteriza con Bolivia, donde tanto hombres como mujeres participan activamente en el ámbito laboral. Este contexto particular permite explorar la percepción de sus habitantes sobre la violencia económica y patrimonial, así como las estigmatizaciones en los roles familiares y el desconocimiento de las normativas legales que la abordan.

El Capítulo I de este estudio presenta el planteamiento del problema, los antecedentes internacionales, nacionales y locales que contextualizan la investigación, y la justificación social, teórica, metodológica y normativa que sustenta su importancia. El objetivo general es analizar la percepción del hombre y la mujer de Yunguyo sobre la violencia económica y/o patrimonial en el contexto de sus relaciones familiares y los roles dentro del hogar. Los objetivos específicos buscan describir las situaciones comunes que generan esta violencia en las familias dedicadas al comercio fronterizo y explicar la influencia del desconocimiento de las normas jurídicas en su perpetuación.

El Capítulo II detalla el marco teórico y conceptual que enmarca la investigación, incluyendo la definición de violencia intrafamiliar y sus diversas manifestaciones (física, psicológica, patrimonial y económica), así como el concepto de asimetría de poder y el derecho a la

igualdad. Se profundiza en cómo la violencia económica y patrimonial es a menudo percibida como "normal" o sutil al inicio, debido a estereotipos de género y la falta de reconocimiento de su importancia como abuso. También se destaca la Ley N° 30364, fundamental para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

En el Capítulo III, se describe la metodología de la investigación. El estudio es de tipo cualitativo y nivel descriptivo, empleando un diseño de teoría fundamentada para comprender a profundidad las percepciones y experiencias de la población. La técnica de recolección de datos incluye entrevistas, utilizando el cuestionario de entrevista como instrumentos. La zona de estudio es el distrito de Yunguyo.

Finalmente, el Capítulo IV presenta la exposición y análisis de los resultados, donde se detallan las percepciones, situaciones comunes y el conocimiento sobre la regulación legal de la violencia económica y/o patrimonial.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Las relaciones familiares están inmersos en diferentes actos de violencia, lo que conlleva a que el Estado busque en resolver estos conflictos a fin de preservar la unidad familiar, es decir la relación entre las parejas y de por si también va directamente ligado a los hijos o quienes integren la familia, sin embargo esta situación se ve resquebraja cuando existen actos de violencia dentro de la familia.

Si bien en el Perú existe regulación para prevenir los actos de violencia familiar e integrantes del grupo familiar, es necesario abordar con mayor interés la violencia económica y/o patrimonial, dado que, este tipo de violencia no trascendente pero que igualmente es la fuente de los maltratos, al existir los reclamos recíprocos en las responsabilidades tanto del hombre y mujer, o porque sencillamente persisten estereotipos que no permiten desarrollarse en su integridad personal, esto a razón de que al formar una relación familiar, hablamos de matrimonio y convivencia principalmente, existen retos en mejorar las condiciones iniciales, por los cuales cada uno trata de apoyar esta unión familiar.

Cuando hablamos de violencia económica y/o patrimonial, necesariamente nos referimos en sentido contrapuesto a la necesidad de contar con suficiente medios económicos para asumir una relación familiar óptima, por lo que implica que alguno de ellos o ambos deben lograr obtener recursos económicos, pero pasa que en una realidad social, a veces estas circunstancia no se dan, por ejemplo es el hombre que esta responsabilidad del sostenimiento familiar y la mujer está responsabiliza al cuidado de hogar, pero que pasa que

ello no ocurre, entonces ahí cambian los roles, en tanto la mujer buscar obtener ingresos para la familia dedicándose a una actividad comercial.

La investigación se centra en la ciudad de Yunguyo por su actividad comercial fronteriza con Bolivia, en el que tanto hombre y mujeres se dedican a estas actividades y por la misma razón se podrá conocer la percepción que tienen ellos respecto a la violencia familiar en cuanto se trata de la económica y/o patrimonial, en el que puede avizorar situaciones que conllevan a estigmatizaciones sobre los roles que asumen dentro de la familia y el desconocimiento de las normas jurídicas

En el abordaje del problema, consideramos pertinente plantearnos las preguntas de investigación siguientes:

1.1.1. PROBLEMA GENERAL

¿Cómo perciben los habitantes de Yunguyo la violencia económica y/o patrimonial en el contexto de las relaciones familiares y sus roles dentro del hogar?

1.1.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

1. ¿Cuáles son las situaciones más comunes que generan violencia económica y/o patrimonial en las familias de Yunguyo dedicadas al comercio fronterizo?
2. ¿De qué manera influye el desconocimiento de las normas jurídicas en la perpetuación de la violencia económica y/o patrimonial dentro de las relaciones familiares en Yunguyo?

1.2. ANTECEDENTES

1.2.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Luna (2024) en la investigación denominada “Autonomía económica de las mujeres en la ciudad de México: Capacidad obstaculizada por las violencias económica e institucional contra la mujeres (2019-2022)” determina lo siguiente:

La autonomía económica es una capacidad que se adquiere al convivir en el entorno socioeconómico, cultural y político, que empieza desde la igualdad en realizar el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, de tal forma que el origen de la vida y la sostenibilidad de esta, forman un vínculo hacia la reproducción y producción como las

entendemos hoy en día. La autonomía económica evoluciona tanto como el sistema, su estructura y sus mecanismos lo permitan; es por ello por lo que las violencias económica e institucional contra las mujeres inertes en los trabajos doméstico, de cuidados y remunerado representan un obstáculo inminente en nuestra vida.

Cuña & Barreales (2022) en su artículo científico denominado “Violencia Económica, manifestación de la violencia de Género: Su prevención a través del derecho penal” determina lo siguiente:

Resulta evidente que la VE es un tipo de violencia que no ha sido atendida por el legislador pese a que en el Convenio de Estambul si está reconocida como una de las formas de violencia de género. La legislación estatal sobre violencia de género resulta insuficiente en su definición, también en su delimitación a la violencia en el seno de la pareja. La legislación autonómica sí es más ambiciosa en su regulación, ya que, como regla general, sí menciona de manera específica a la violencia económica como una de las manifestaciones de la violencia de género. Debe profundizar en la definición de la violencia de género por parte del legislador estatal, tal como se ha hecho en varios países latinoamericanos con la aprobación de leyes de segunda generación.

García et al. (2024) en el artículo científico denominado “Intersecciones entre el género y la disolución conyugal: Perspectivas sobre la violencia económica y/o patrimonial hacia la mujer” determina lo siguiente:

Este tipo de violencia se presenta de forma enmascarada dentro de la sociedad, generalmente en el seno de la pareja, siendo el hombre quien controla la economía del hogar, resultando en privación de la mujer a sus derechos y que, muchas veces, está acompañado de otro tipo de violencia, como la psicológica, física o sexual. Uno de los resultados de estas relaciones patológicas y conflictivas es el divorcio, que también puede lesionar y manifestar una nueva forma de violencia económica y/o patrimonial, al negar a la mujer el acceso a los bienes que le corresponden por ley. Por ende, el divorcio también es un acto sujeto a la violencia masculina, dado que limita el disfrute de la mujer de sus

propiedades, niega la manutención de los hijos, siendo una realidad negada y limitada a la esfera privada, omitida por el Estado, con trascendencia negativa dentro de la sociedad.

Larrea et al. (2024) en su trabajo de investigación denominada “Lo que tú ganas me pertenece: Violencia económica contra las mujeres floricultoras en Perucho, Ecuador” determina lo siguiente:

Se deduce que los patrones culturales instaurados en esta localidad invisibilizan la violencia económica al justificar y solicitar a sus miembros la reproducción de estos hábitos dañinos, pues, en su ejercicio, se construye una cultura machista que exige la creación de una figura de “buena mujer”. Por lo tanto, al admitirse y normalizarse estas normas, las agresiones de tipo económico se invisibilizan y se toleran entre los miembros de la comunidad.

1.2.2. ANTECEDENTES NACIONALES

Aliaga (2021) en la investigación denominada “Implementar un protocolo para identificar la violencia económica o patrimonial hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar” determina lo siguiente:

Los factores influyentes en la violencia económica o patrimonial hacia las mujeres así como a los integrantes del grupo familiar, se trata básicamente del abuso excesivo de poder sobre la otra persona, lo que implica u ocasiona un daño o menoscabo. Las características que se debe tener en cuenta para una correcta identificación de la violencia económica o patrimonial, son las diversas modalidades de las cuales se determinará cuál es violencia económica, y cuál es violencia patrimonial, es decir la entidad pública debe tomar en cuenta las acciones realizadas por el agresor

Llaguento (2023) en la investigación denominada “Ineficacia de la criminalización de la violencia económica o patrimonial contr la mujer, Chachapoyas, 2020-2021” determina lo siguiente:

Al analizar los alcances de la violencia económica y/o patrimonial y su lucha de la violencia contra la mujer conforme a la ley N° 30364, se ha concluido que dicha violencia se ha criminalizado y tiene como finalidad el prevenir, erradicar y sancionar, todo acto dirigida a menoscabar los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, la misma que se

presenta en las relaciones desiguales de poder entre el varón y la mujer, que colocan a esta última en una situación de vulnerabilidad económica debido al grado de dependencia económica y de dominio del hombre.

PreTEL (2023) en la investigación denominada “Las medidas de protección por violencia económica hacia la mujer por parte de los Juzgado de Familia de Chiclayo” determina lo siguiente:

La violencia económica y patrimonial generalmente se identifica cuando este tipo de violencia ha escalado a otros (física, psicológica y sexual). La dificultad radica en que este tipo de violencia no deja huellas evidentes como los otros tipos de violencia y no existe un instrumento que mida la violencia económica o patrimonial.

Tafur & Vásquez (2021) La investigación titulada "Criterios que debe considerar el Juez de Familia para clasificar la violencia económica o patrimonial" establece lo siguiente: El Juez de Familia debe evaluar la violencia económica y patrimonial en función del nivel de autoridad del agresor y el grado de vulnerabilidad de la víctima. En el criterio inicial, el agresor será consistentemente el individuo que obtenga el mayor ingreso económico en relación con los demás miembros de la familia. El segundo criterio indica que la vulnerabilidad de la víctima surge de su edad, condición y función familiar, siendo la dependencia económica del agresor el factor influyente.

Valverde & Armando (2024) en la investigación denominada “Delito de violencia económica y patrimonial contra la mujer” determina lo siguiente:

Sobre las normas que protegen contra la violencia económica y patrimonial, además de la ley 30364, los entrevistados conocen otras leyes que permiten reducir o eliminar los casos de violencia contra la mujer, como las leyes 30314, la 27942 y la 30819 que, aunque no se centran en la violencia económica como tal, sí ayuda a eliminar la violencia contra la mujer. Este conocimiento les permite identificar de forma correcta cuándo se trata de un caso de violencia económica y cuándo no, lo que facilita la toma de medidas de protección para las víctimas.

1.2.3. ANTECEDENTES LOCALES

Calderón (2024) en la investigación denominada “La violencia económica en la jurisprudencia nacional e internacional” determina lo siguiente:

La aplicación de la jurisprudencia posee un significado distinto. En Colombia, la violencia económica se percibe como difícil de identificar debido a su integración en actos de violencia socialmente contruidos; en Chile, es evidente a través del control financiero y la manipulación de recursos que socavan la autonomía de una mujer, mientras que en Perú, la jurisprudencia delinea dos componentes: el aspecto objetivo de la dependencia económica de la mujer y el elemento subjetivo de la intencionalidad del agresor para causarle daño.

1.3. JUSTIFICACIÓN

Justificación Social

Aborda la violencia económica y/o patrimonial en las relaciones familiares, un problema que afecta directamente el bienestar y la estabilidad de las familias en Yunguyo. Al enfocarse en una población dedicada a actividades comerciales, busca generar conciencia sobre las desigualdades de género, los estigmas en los roles familiares y las consecuencias negativas de esta forma de violencia, promoviendo soluciones que fomenten relaciones más equitativas y justas en el ámbito familiar.

Justificación Teórica

El estudio contribuye al desarrollo del marco conceptual sobre violencia económica y/o patrimonial, explorando sus causas, dinámicas y consecuencias dentro del núcleo familiar. Basándose en teorías sobre roles de género, relaciones de poder y desigualdad estructural, la investigación profundiza en cómo estas problemáticas se manifiestan en contextos específicos, como el comercio fronterizo, aportando al conocimiento sobre la intersección entre economía y violencia familiar.

Justificación Metodológica

La investigación utiliza un enfoque cualitativa que utiliza las entrevistas cualitativas para comprender la percepción de hombres y mujeres sobre la violencia económica y/o patrimonial. Este diseño metodológico permite obtener una visión integral del problema,

considerando tanto las experiencias individuales como las dinámicas sociales que lo perpetúan.

Justificación normativa

A pesar de la existencia de regulaciones para prevenir la violencia familiar en Perú, este estudio se justifica por la necesidad de abordar específicamente la violencia económica y/o patrimonial, que aún recibe poca atención. El análisis permitirá identificar vacíos en las normativas vigentes y proponer mejoras que fortalezcan el marco legal para garantizar la protección de los derechos de las familias afectadas.

Importancia de la Investigación

Este estudio es relevante porque visibiliza una forma poco explorada de violencia familiar que afecta el desarrollo integral de sus miembros y perpetúa desigualdades de género. Los resultados pueden servir como base para diseñar políticas públicas más inclusivas y efectivas, orientadas a prevenir este tipo de violencia, mejorar las relaciones familiares y promover una mayor equidad en los roles económicos dentro del hogar.

1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:

1.4.1. OBJETIVO GENERAL

Analizar la percepción del hombre y la mujer de Yunguyo la violencia económica y/o patrimonial en el contexto de las relaciones familiares y sus roles dentro del hogar

1.4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Describir las situaciones más comunes que generan violencia económica y/o patrimonial en las familias de Yunguyo dedicadas al comercio fronterizo

Explicar el desconocimiento de las normas jurídicas en la perpetuación de la violencia económica y/o patrimonial dentro de las relaciones familiares en Yunguyo

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO

2.1.1. LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Pineda, 2022) refiere que: Según la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, esta se define como todos aquellos actos de abuso de poder por parte de uno o varios de los integrantes de la familia sobre otro(s). La piedra angular de la violencia familiar es el deseo de superioridad y dominación por parte del sujeto activo para ejercer control sobre otra u otras personas, es decir, las víctimas. Para que el abuso de poder y sometimiento sea considerado como violencia intrafamiliar debe presentarse de manera reiterada y sistemática. Existen diversas formas de violencia intrafamiliar; el artículo 243 Quater del Código Penal para el Estado de Hidalgo (1990) suscribe qué se entiende por cada tipo de violencia, a saber:

I. Violencia Física: Acciones deliberadas que emplean una parte del cuerpo, un objeto, un arma o una sustancia para restringir, inmovilizar o causar daño a la integridad física de otra persona. (Por ejemplo: pellizcos, bofetadas, golpes, mordiscos, quemaduras, empujones, tirones, etc.)

II. La violencia psicológica abarca acciones u omisiones que incluyen coerción, condicionamiento, desdén, indiferencia, negligencia recurrente, chantaje, intimidación, insultos, amenazas, celos, humillación, comparaciones perjudiciales, abandono, actitudes devaluativas, prohibiciones, entre otras, que inducen en el sujeto pasivo (víctima) una disrupción autocognitiva y autoevaluativa, impactando su autoestima o causando alteraciones en varios aspectos del marco psicológico del individuo.

III. Violencia patrimonial: La violencia patrimonial denota acciones u omisiones, ya sean directas o indirectas, que infligen daño a los bienes muebles o inmuebles de la víctima, afectando negativamente sus activos. Esto incluye perturbaciones de la posesión, la remoción de bienes, la destrucción, el deterioro, la desaparición, el ocultamiento o la retención de objetos, documentos personales, bienes, valores, derechos de propiedad o recursos económicos.

IV. Violencia sexual: Cualquier acto u omisión que ponga en peligro o lesione la autonomía, seguridad, integridad y desarrollo psicosexual de un individuo (relacionado con la coerción de un cónyuge, hijos u otros miembros de la familia para participar en actos sexuales).

V. Violencia económica: Estas son acciones u omisiones ejecutadas para dominar los recursos financieros del sujeto pasivo, perjudicando la autonomía económica de la víctima al restringir su capacidad para gestionar los ingresos derivados de sus perspectivas económicas. También puede implicar la limitación de los recursos financieros del sujeto pasivo.

2.1.2. ASIMETRÍA DE PODER

Los actos de control, dominación o sometimiento que causan daño en los núcleos familiares están inmersos en relaciones o interacciones personales que se caracterizan por su asimetría en el ejercicio de poder; entendamos a qué se refiere este componente.

El poder es una cualidad o característica de la persona de la cual no es posible despojarse; Michel Foucault lo define como la capacidad de acción de una persona sobre la acción de otra persona, sobre las cosas o respecto de la comunicación. También explica que lo que define una relación de poder es que se trata de un modo de acción que no actúa directa e inmediatamente sobre la otra persona, sino sobre sus acciones.

Quien ejerce poder pretende incidir en las acciones de la otra persona y se enfrenta a su poder (resistencia a que incida en sus acciones); esto, por sí mismo, no se traduce en un acto de violencia,³⁴ sino en un ejercicio de poder mutuo. La violencia surge más bien cuando por distintas razones, como los estereotipos de género y de edad, se deja de

reconocer la capacidad de acción (el poder) de la otra persona, colocándose así en asimetría de poder.

La asimetría de poder, en este sentido, es un componente de la violencia porque la negación de poder de una persona es lo que facilita su control, sometimiento o dominación. Una asimetría de poder dentro de los núcleos familiares se caracteriza por fomentar y justificar que algunas personas ejerzan en mayor proporción su poder o capacidad de acción, en comparación con otras (un padre o una madre respecto de sus hijas; un esposo respecto de su esposa, etc.).

Algunas asimetrías de poder están justificadas, incluso por el derecho; tal sería el caso de un núcleo familiar en el que ambas personas progenitoras tienen mayor poder para tomar decisiones respecto de la educación de sus descendientes cuando son menores de edad.

No obstante, otras asimetrías carecen de justificación, porque se fundan en el uso nocivo de estereotipos de diversa índole; es decir, sobregeneralizaciones que se hacen respecto de los atributos y roles o funciones que se "cree" que deben tener o cumplir las personas en una sociedad determinada.

2.1.3. DERECHO DE IGUALDAD

La igualdad de todas las personas ante la ley (y en la ley) está establecida en distintos instrumentos jurídicos nacionales e internacionales que proveen una base fundamental para la exigibilidad y el logro de la igualdad entre mujeres y hombres en los hechos. Al mismo tiempo, los instrumentos legales constituyen un referente para la formulación de políticas públicas y para la demanda de la sociedad para el cumplimiento de las leyes.

2.1.4. LA VIOLENCIA ECONÓMICA Y PATRIMONIO UN POCO IMPERCEPTIBLE AL INICIO PERO IGUAL DE DAÑINA

Frecuentemente, la víctima (predominantemente femenina) percibe comportamientos específicos indicativos de violencia económica o patrimonial—como el perpetrador prohibirle trabajar, escrutar incesantemente sus gastos, o ocultar temporalmente sus pertenencias—como "normales." Ella puede aceptar estas acciones bajo la falsa creencia de que no constituyen violencia y de que denunciarlas es innecesario. Existe un estereotipo de

género entre las víctimas de violencia económica y patrimonial, ya que perciben esta dinámica de manera ingenua como tradicional, viéndola como la "obligación del hombre" proveer y la "obligación de la mujer" ser dependiente; incluso cuando una mujer trabaja fuera del hogar, a menudo se considera su contribución a su cónyuge o pareja en lugar de una afirmación de sus propios derechos. Se ha señalado anteriormente que una característica de la violencia económica y patrimonial es su manifestación inicial de manera sutil, no reconocida y velada. A medida que la víctima comienza a aceptar la situación, la violencia se vuelve cada vez más tangible y se intensifica hasta alcanzar un nivel intolerable. Por ejemplo, cuando el agresor "proveedor" asigna deliberadamente solo la cantidad exacta de dinero para las necesidades diarias, "ni un centavo más," y monitorea meticulosamente los gastos mientras exige incesantemente un informe de todos los gastos; cuando le prohíbe buscar empleo externo para ganar su propio ingreso, o si la víctima consigue un trabajo, el agresor se apropia de sus ganancias para su propia gestión; la violencia económica se intensifica cuando el agresor no proporciona fondos para la manutención básica de ella y sus hijos; y cuando la víctima comienza a expresar sus quejas debido a su incapacidad para soportar la situación, el agresor recurre a la violencia física, infligiendo simultáneamente daño psicológico a la víctima.

La violencia económica y patrimonial es frecuentemente subestimada o inicialmente tolerada por la víctima, quien puede no reconocer la importancia de los comportamientos controladores del agresor. Esta falta de conciencia puede deberse a la ignorancia sobre la denunciabilidad de tales abusos económicos, o a normas patriarcales arraigadas y estereotipos de género que hacen que estos comportamientos se perciban como "normales," llevando a las víctimas a pensar, "así debería ser" o "siempre ha sido así." En consecuencia, las víctimas a menudo perciben su situación como insuficientemente grave o dañina para justificar una intervención o denuncia (Diez Sara, 2012). Esta forma de violencia económica y patrimonial típicamente se intensifica; cuando la víctima protesta, se niega a tolerar o rechaza el abuso por parte de su pareja, a menudo se encuentra con violencia física y psicológica como resultado, lo que la lleva a denunciar al agresor. Existen

numerosos casos de violencia física y psicológica derivados del abuso económico y patrimonial; por lo tanto, es imperativo que las mujeres sometidas a dicha violencia informen de inmediato sobre el maltrato económico y/o patrimonial que sufren. Además, es esencial que tanto la Policía Nacional como las autoridades judiciales acepten estos informes sin requerir un certificado médico o una evaluación psicológica, y que implementen rápidamente las medidas de protección más adecuadas.

2.2. MARCO CONCEPTUAL

2.2.1 VIOLENCIA

Uso de la fuerza física contra el sujeto para doblegar su voluntad y obtener de él un beneficio que no hubiese otorgado de otra forma

2.2.2 VIOLENCIA CONYUGAL

Este tipo de violencia es difícil que se haga visible hacia los demás, esto se da cuando hay graves daños físicos y psicológicos; pasa por tres momentos, la primera llamada fase de acumulación de tensión caracterizada por que tanto el hombre como la mujer se encierran en un circuito de roces permanentes y pendientes de sus reacciones; el segundo denominado incidente agudo de tensión la cual importa que toda la tensión que se venía acumulando puede oscilar entre un empujo hasta el homicidio y por último, la tercera llamada amabilidad y comportamiento cariñoso caracterizada porque se produce el arrepentimiento, pedido de disculpa y promesa de que no va a volver a ocurrir la violencia entre ambos

2.2.3 VIOLENCIA ECONÓMICA:

Incluye cualquier acción u omisión por parte del agresor que ponga en peligro la supervivencia económica de la mujer, manifestada a través de actividades destinadas a restringir, controlar u obstruir sus ingresos y recursos financieros.

2.2.4 VIOLENCIA PATRIMONIAL

Las acciones, omisiones o comportamientos que influyen en la capacidad de la mujer para gestionar libremente sus bienes abarcan daños tanto a la propiedad común como a la personal, incluyendo transformación, sustracción, destrucción, distracción, deterioro,

pérdida, limitación y retención de objetos, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales. Como resultado, los actos de transferir o simular la enajenación de bienes muebles o inmuebles serán nulos, independientemente del régimen patrimonial matrimonial, incluyendo aquellos de uniones no matrimoniales.

2.3. MARCO LEGAL

- **Ley N° 30364:** Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Constituye una de las normas más relevantes dentro del marco jurídico peruano para la protección de derechos humanos, la promoción de la igualdad de género y la prevención de la violencia en el ámbito familiar. Su promulgación en el año 2015 respondió a la creciente necesidad de enfrentar la problemática estructural de la violencia basada en género y la violencia intrafamiliar, reconocidas como graves violaciones de derechos humanos y como obstáculos para el desarrollo social.

Tiene como finalidad:

Prevenir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar mediante políticas públicas, educación, campañas de sensibilización y mecanismos de protección temprana.

Sancionar las conductas de violencia física, psicológica, sexual y económica-patrimonial en todos los ámbitos: familiar, comunitario y social.

Erradicar la violencia desde una perspectiva integral, que no solo atienda el hecho violento sino también sus causas estructurales relacionadas con la desigualdad de género, la discriminación y la naturalización de prácticas violentas.

- **Código Civil** - en la regulación de la Familia, derechos y deberes.

El Código Civil peruano (Decreto Legislativo N.º 295, vigente desde 1984 y con modificaciones posteriores) reconoce que la familia es una institución de interés público y debe ser protegida por el Estado. Esto se refleja en normas que regulan:

El matrimonio y sus efectos.

La unión de hecho.

La filiación y la patria potestad.

Los alimentos.

El régimen patrimonial de la familia.

Derechos y deberes entre cónyuges (Arts. 287 - 321)

- Derechos:
 - Igualdad entre el marido y la mujer en el hogar y en la toma de decisiones (Art. 288).
 - Derecho a la asistencia mutua (Art. 290).
 - Derecho al uso del apellido del otro cónyuge, si así lo desea (Art. 293).
 - Derecho a recibir alimentos del otro cónyuge cuando uno carezca de recursos suficientes (Art. 474).
- Deberes:
 - Deber de fidelidad (Art. 287).
 - Deber de cohabitación (vivir juntos), salvo que razones justificadas lo impidan (Art. 289).
 - Deber de asistencia económica y moral (Art. 290).
 - Contribución al sostenimiento del hogar (Art. 292).

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ZONA DE ESTUDIO

La presente investigación se realizará en un contexto nacional, en razón a que la regulación es de aplicación general y la jurisprudencia también implica su aplicación a nivel nacional.

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. POBLACIÓN

Como señala Sanchez Espejo (2019), una población se refiere a la colección de elementos que requieren análisis; sin embargo, su vastedad hace que el análisis sea difícil o inviable. En consecuencia, se realiza un esfuerzo para obtener una muestra que refleje con precisión a la población. Así, debido al tamaño limitado de la muestra, puede ser analizada, obteniendo resultados que son legítimos como si se hubiera examinado a toda la población; los estudios pueden llevarse a cabo como si involucraran al grupo completo de personas.

3.2.2. MUESTRA

Como afirma Sanchez Espejo (2019), una muestra es un subconjunto de la población que la refleja; es un pequeño segmento que podría reflejar la condición del sujeto bajo investigación. En un estudio clínico, es adecuado obtener una gota de sangre del paciente para evaluar y comprender su estado de salud. En la investigación cualitativa, la muestra puede coincidir con la población, ya que el estudio a menudo involucra poblaciones con un número limitado de individuos, y ocasionalmente, hay individuos distintivos. Se utiliza el muestreo intencional o por conveniencia, definido por la selección deliberada de la muestra por parte del investigador basada en su juicio durante el proceso de selección. Debe poseer

información completa sobre las características de la población examinada, junto con un estándar de imparcialidad.

3.3. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN.

3.3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN.

La investigación básica tiene como objetivo comprender un determinado tema (Sanchez Espejo, 2019). Esta investigación aborda el problema del conocimiento insuficiente y se utiliza típicamente en las ciencias sociales. Esta investigación busca acumular información que se expande con el descubrimiento de nuevos fenómenos, hechos, teorías, etc.

3.3.2 NIVEL DE INVESTIGACIÓN.

Sanchez Espejo (2019) postula que el nivel o alcance de la investigación se refiere al grado de correlación entre variables dentro de la progresión de un dominio de investigación, que va desde estudios exploratorios fundamentales hasta estudios explicativos y predictivos más complejos y avanzados.

El nivel es descriptivo ya que implica la observación de los elementos de la población o de la muestra. La descripción se refiere a un nivel que facilita la categorización del objeto; en este nivel, se examinan las variables que distinguen al objeto de los demás, haciéndolo único.

3.4. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.

Teoría fundamentada

Sanchez Espejo (2019) afirma que en este enfoque de estudio, el investigador recopila datos sobre la ocurrencia y luego ofrece una explicación lógica para ello. Aunque esto no alcanza el nivel de una ley universal, la coherencia lógica racional inherente al fenómeno genera un acuerdo sobre la corrección de esa explicación. Este estudio se utiliza en la investigación cualitativa que no puede ser validada empíricamente, pero puede ser fundamentada intelectualmente. La teoría fundamentada establece la adhesión basada en sus principios, se afirma sobre la realidad ampliamente aceptada, y su marco lógico y la validez de sus postulados producen una interpretación novedosa de esa realidad. En consecuencia, poseemos la teoría pura del derecho, la teoría de los fundamentos del derecho, y así sucesivamente.

3.5. CATEGORÍAS-EJES DE ANÁLISIS, SUB CATEGORÍAS-SUB EJES DE ANÁLISIS

CATEGORÍAS DE LA INVESTIGACIÓN	SUBCATEGORÍAS
Violencia Económica y/o patrimonial.	<ul style="list-style-type: none"> - Perturbación de la posesión y propiedad - Destrucción de bienes - Control de ingresos - Limitación de recurso económicos
Relación hombre - mujer	<ul style="list-style-type: none"> - Relación conyugal y/o convivencial - Naturaleza jurídica de independencia. - Familia

Fuente: Elaboración propia.

3.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.

TÉCNICAS.

Según Pineda (2008), la técnica es el conjunto de procedimientos de los que se sirve la ciencia para actuar.

Análisis Documental y Entrevista

Instrumentos.

Según Pineda (2008) los instrumentos son medios físicos en los que se consigna o registra la información para su posterior procesamiento.

Ficha de Análisis documental y Cuestionario de Entrevista

3.7. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE ANÁLISIS Y/O INTERPRETACIÓN DE DATOS

Según Sanchez (2019) refiere que: En las investigaciones los datos son procesados de manera celeridad por los medios informáticos habiendo superado el sistema manual mediante la matriz de un determinado programa de computadora.

Hoja de Cálculo y Tablas - Figuras

3.8. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN.

Segun (Aranzamendi, 2010) indica que: El análisis —el crítico— es por excelencia el método de investigación científica que consiste en la operación intelectual por el cual se estudia por separado las partes de un todo: La noción de parte y todo son correlativas e inescindibles: el todo supone las partes, las partes suponen el todo. Los todos son de índole muy diversa en cuanto todos (esto es, en cuanto composición de partes), hay todos que son meros complementos de las partes. Con este método inicia el proceso de conocimiento identificando cada una de las partes que caracterizan un objeto, hecho o fenómeno de contenido jurídico, social, económico o político. Luego, se procede a establecer la asociación, las relaciones causales o correlacionales entre los elementos que componen el sistema estructural. A esta tipología metódica también se le conoce como descriptiva.

La síntesis como método encamina a realizar estudios de lo simple a lo complejo, de los principios a las consecuencias, de las causas a los efectos, integra los elementos de un todo mediante la reducción analítica presente en el objeto. La síntesis es un método relativamente inverso al análisis, empero no se excluyen y, más bien, se complementan. El análisis y la síntesis como métodos prevalecen en todas las ciencias en general y las especiales y, por tanto, en el Derecho. La síntesis es una forma de metodología evaluativa.

3.9. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación se ha desarrollado con la participación de personas mayores involucradas en actividades comerciales en la ciudad de Yunguyo, quienes dieron su consentimiento al momento de brindar la entrevista y que los mismos se han tabulado para la interpretación de acuerdo a los objetivos de la investigación.

CAPÍTULO IV

EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. ANÁLISIS DE RESULTADOS

Analizar la percepción del hombre y la mujer de Yunguyo la violencia económica y/o patrimonial en el contexto de las relaciones familiares y sus roles dentro del hogar

Tabla 01: ¿Cuál es tu percepción sobre la violencia económica y/o patrimonial dentro de su relación convivencial y/o conyugal?

ENTREVISTADA	RESPUESTA
JQC	<i>La violencia económica y/o patrimonial es la falta de ingresos económicos en el hogar.</i>
GCA	<i>La violencia económica es la falta de ingresos económicos en el hogar.</i>
ECP	<i>La violencia económica y/o patrimonial es la falta de ingresos económicos en el hogar.</i>
ADV	<i>La violencia económica y/o patrimonial es no contar con el dinero suficiente para solventar económicamente.</i>
GMC	<i>La violencia económica y/o patrimonial es la falta de ingreso económico en el hogar para el solvento familiar.</i>

JMV	<i>La violencia económica y/o patrimonial es una limitación económica hacia la pareja.</i>
RSJ	<i>La violencia económica y/o patrimonial es la limitación económica para el solvento del hogar.</i>
MLOS	<i>La violencia económica es la limitación económica que existe en el hogar.</i>
ILL	<i>La violencia económica y/o patrimonial es la falta de ingresos económicos en el hogar.</i>
ATM	<i>La violencia económica y/o patrimonial, es la falta de ingresos económicos en el hogar.</i>
MCM	<i>La violencia económica y/o patrimonial es la falta de ingresos económicos en el hogar.</i>
AGC	<i>Son los conflictos que existen en el hogar por la falta de ingresos económicos.</i>
RPC	<i>La violencia económica y/o patrimonial es la limitación económica que ocurre dentro del hogar.</i>
AMH	<i>La violencia económica y/o patrimonial es la falta de ingresos económicos en el hogar.</i>
YHF	<i>La violencia económica y/o patrimonial es la falta de dinero para solventar económicamente la vida.</i>

Nota: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN:

La mayoría de las personas entrevistadas identifican la violencia económica y/o patrimonial como la falta de ingresos económicos en el hogar (JQC, GCA, ECP, GMC, ILL, ATM, MCM, AMH, YHF).

Otra línea de respuestas alude a la limitación económica hacia la pareja o dentro del hogar, reconociendo un control o restricción de recursos (JMV, RSJ, MLOS, RPC).

Un testimonio señala que dicha violencia se manifiesta en conflictos por la falta de ingresos (AGC).

Existe una percepción generalizada y reducida de la violencia económica como sinónimo de pobreza o carencia económica, más que como una forma de control, restricción o negación de recursos por parte de uno de los miembros de la pareja hacia el otro (lo cual corresponde a su definición jurídica y psicosocial). Esto sugiere limitada información o comprensión conceptual del fenómeno, lo cual puede dificultar su identificación y denuncia.

Tabla 02: ¿Cuáles son los roles que asumen dentro del hogar?

ENTREVISTAD	RESPUESTA
A	
JQC	<i>Los roles que cumplen en el hogar son de manera equitativa, ya que ambos trabajan, se encargan del cuidado de los hijos y comparten las tareas domésticas.</i>
GCA	<i>Los roles que cumplen en el hogar son de manera equitativa, ya que ambos trabajan, se encargan del cuidado de los hijos y comparten las tareas domésticas.</i>
ECP	<i>Los roles que cumplen en el hogar son de manera equitativa, ya que ambos trabajan, se encargan del cuidado de los hijos y comparten las tareas domésticas.</i>

- ADV *Los roles que cumplen en el hogar son de manera equitativa, ya que ambos trabajan, se encargan del cuidado de los hijos y comparten las tareas domésticas.*
- GMC *Los roles que cumplen en el hogar son de manera equitativa, ya que ambos trabajan, se encargan del cuidado de los hijos y comparten las tareas domésticas.*
- JMV *Los roles que cumplen en el hogar son de manera equitativa, ya que ambos trabajan y comparten las tareas domésticas.*
- RSJ *Los roles que cumplen en el hogar son de manera equitativa, ya que ambos trabajan, se encargan del cuidado de los hijos, asimismo, comparten las tareas domésticas.*
- MLOS *Los roles que cumplen en el hogar son de manera equitativa, ya que ambos trabajan, se encargan del cuidado de los hijos, asimismo, comparten las labores de las tareas domésticas.*
- ILL *El conviviente se encarga de trabajar.*
- ATM *El rol que cumple la esposa es de realizar las tareas domésticas del hogar y el cuidado de su esposo.*
- MCM *El rol que cumple la esposa es que se encarga de las tareas domésticas del hogar y a la vez trabaja.*
- AGC *Los roles que cumplen en el hogar son de manera equitativa, ya que ambos trabajan y se encargan del cuidado de los hijos, asimismo, comparten las labores de las tareas domésticas.*

- RPC *Los roles que cumplen en el hogar son de manera equitativa, ya que ambos trabajan, se encargan del cuidado de los hijos y comparten las tareas domésticas.*
- AMH *Los roles que cumplen en el hogar son de manera equitativa, ya que ambos trabajan, se encargan del cuidado de los hijos y comparten las tareas domésticas.*
- YHF *Los roles que cumplen en el hogar son de manera equitativa, se encargan del cuidado de su hija, también, comparten las tareas domésticas.*

Nota: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN

La mayoría indica que los roles dentro del hogar son compartidos y equitativos: ambos trabajan, cuidan a los hijos y realizan tareas domésticas (JQC, GCA, ECP, ADV, GMC, RSJ, MLOS, AGC, RPC, AMH, YHF).

Algunos testimonios muestran asimetría en los roles de género:

En ILL, el varón trabaja y no se menciona colaboración doméstica.

En ATM y MCM, la mujer asume las tareas domésticas, aunque MCM indica que también trabaja.

Existe un discurso predominante de equidad en roles familiares, posiblemente como resultado de cambios sociales, económicos y culturales en la zona. Sin embargo, se observan casos de persistencia del modelo tradicional de género, donde el varón es el proveedor y la mujer se ocupa del hogar, lo que revela que la equidad no es homogénea ni consolidada. En contextos rurales como Yunguyo, aún subsisten patrones culturales tradicionales en algunos hogares.

Tabla 03: ¿A quien le corresponde el sustento del hogar conyugal y/o convivencial, o ambos aportar y en qué forma?

ENTREVISTADA	RESPUESTA
JQC	<i>Ambos convivientes contribuyen económicamente para el sostenimiento del hogar, desempeñándose en actividades comerciales.</i>
GCA	<i>Ambos cónyuges contribuyen al sostenimiento del hogar, el entrevistado labora como transportista, mientras que su pareja se desempeña en actividades comerciales.</i>
ECP	<i>Ambos cónyuges contribuyen al sostenimiento del hogar, el esposo labora como transportista, mientras que su esposa se desempeña en actividades comerciales.</i>
ADV	<i>El conviviente es quien contribuye económicamente en el sustento del hogar desempeñándose como sastre.</i>
GMC	<i>Ambos cónyuges contribuyen económicamente en el sustento del hogar, el cónyuge labora como transportista, mientras que su pareja se desempeña en actividades comerciales.</i>
JMV	<i>El conviviente es quien contribuye en el sustento del hogar trabajando como transportista.</i>
RSJ	<i>Ambos cónyuges contribuyen en el sustento del hogar, desempeñando actividades comerciales.</i>

MLOS	<i>Ambos convivientes contribuyen en el sustento del hogar, generando aportes económicos el esposo realizando labores de construcción y la esposa en actividades de comercio.</i>
ILL	<i>El conviviente, aportando económicamente y comprando víveres para el hogar.</i>
ATM	<i>La esposa es quien se encarga del sustento conyugal, realizando actividades comerciales.</i>
MCM	<i>El sustento conyugal le corresponde a la esposa, aportando económicamente, mediante trabajos artesanales y comerciales.</i>
AGC	<i>Ambos contribuyen económicamente para el sustento del hogar, la esposa realizando actividades comerciales y el esposo laborando como docente.</i>
RPC	<i>Ambos cónyuges contribuyen en el sustento del hogar, generando aportes económicos a través de labores del comercio.</i>
AMH	<i>Ambos contribuyen económicamente para el sustento del hogar, realizando labores comerciales.</i>
YHF	<i>La mujer es quien se encarga del sustento convivencial aportando económicamente, realizando actividades comerciales.</i>

Nota: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN:

La mayoría de entrevistados señala que ambos cónyuges o convivientes contribuyen económicamente al hogar, en labores comerciales, de transporte, construcción o artesanía (JQC, GCA, ECP, GMC, RSJ, MLOS, AGC, RPC, AMH).

En algunos hogares, el sustento recae únicamente en uno de los miembros:

Solo el varón aporta: ADV, JMV, ILL.

Solo la mujer aporta: ATM, MCM, YHF.

La tendencia hacia el aporte económico compartido refuerza la percepción de corresponsabilidad dentro del hogar, lo cual puede incidir en una transformación positiva de los roles de género. Sin embargo, los casos donde solo una persona —especialmente la mujer— asume el sustento del hogar podrían ser interpretados desde dos enfoques: como empoderamiento económico o como carga económica desbalanceada, lo cual puede generar nuevas tensiones o reforzar situaciones de violencia económica si se acompaña de control o explotación.

Conclusión general del análisis:

1. Percepción limitada del concepto de violencia económica/patrimonial, mayormente confundido con pobreza o carencia de recursos, y no necesariamente reconocida como un acto de control o dominación dentro de la pareja.
2. Tendencia creciente hacia la equidad en los roles domésticos y de crianza, aunque aún existen casos en los que persisten modelos tradicionales de género.
3. La corresponsabilidad económica se está afianzando en la mayoría de los hogares encuestados, lo que puede constituir un indicio de transformaciones culturales positivas, aunque también puede esconder desequilibrios no verbalizados.

Describir las situaciones más comunes que generan violencia económica y/o patrimonial en las familias de Yunguyo dedicadas al comercio fronterizo

Tabla 04: ¿En la relación convivencial y/o conyugal a quien le corresponde el sustento familiar?

ENTREVISTADA	RESPUESTA
JQC	<i>En la relación convivencial ambos se encargan del sustento familiar.</i>
GCA	<i>En la relación conyugal el sustento familiar le corresponde al esposo.</i>
ECP	<i>En la relación conyugal el sustento familiar le corresponde al esposo.</i>
ADV	<i>En la relación convivencial el sustento familiar le corresponde al conviviente.</i>
GMC	<i>En la relación conyugal el sustento familiar le corresponde al esposo.</i>
JMV	<i>En la relación convivencial el sustento familiar le corresponde al conviviente.</i>
RSJ	<i>Ambos cónyuges se encargan del sustento familiar.</i>
MLOS	En la relación convivencial ambos convivientes se encargan del sustento familiar.
ILL	<i>En la relación convivencial el sustento familiar le corresponde al conviviente.</i>
ATM	<i>En la relación conyugal la esposa es quien se encarga del sustento familiar.</i>
MCM	<i>La esposa se encarga del sustento familiar.</i>

AGC	<i>Ambos se encargan del sustento familiar.</i>
RPC	<i>En la relación conyugal ambos cónyuges se encargan del sustento familiar.</i>
AMH	<i>En la relación convivencial ambos se encargan del sustento familiar.</i>
YHF	<i>En la relación convivencial la mujer es quien se encarga del sustento familiar.</i>

Nota: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN:

- **10 de 15 entrevistadas** indican que el **sustento familiar es asumido de forma compartida** entre la pareja (JQC, RSJ, MLOS, AGC, RPC, AMH, etc.).
- **4 casos** indican que el **hombre** asume el sustento económico exclusivo (GCA, ECP, GMC, ILL).
- **3 casos** reportan que **la mujer** es quien sustenta sola el hogar (ATM, MCM, YHF).

En las familias dedicadas al **comercio fronterizo**, que suele demandar flexibilidad y presencia tanto de hombres como de mujeres, **la corresponsabilidad económica es frecuente**.

No obstante, aún se evidencian hogares donde el sustento económico recae **de forma exclusiva en uno de los miembros**, generando posibles **asimetrías de poder**. Esto puede derivar en **control económico** o **dependencia**, factores asociados a la violencia económica. Particularmente, cuando es **la mujer quien asume todo el sustento**, puede enfrentarse a **sobrecarga económica** y **desigual distribución de responsabilidades**, generando tensiones si no se reconocen sus aportes.

Tabla 05: ¿En la relación convivencial y/o conyugal quien reclama de los gastos económicos en el hogar?

ENTREVISTADA	RESPUESTA
JQC	<i>En la relación convivencial no hay reclamos sobre gastos económicos.</i>
GCA	<i>La esposa es quien reclama los gastos económicos.</i>
ECP	<i>La esposa es quien reclama los gastos económicos en el hogar.</i>
ADV	<i>La mujer es quien reclama los gastos económicos.</i>
GMC	<i>En la relación conyugal no existen reclamos de gastos económicos.</i>
JMV	<i>La conviviente es quien reclama los gastos económicos.</i>
RSJ	<i>El esposo es quien reclama los gastos económicos en el hogar.</i>
MLOS	<i>En la relación convivencial ambos convivientes reclaman los gastos económicos.</i>
ILL	<i>El conviviente es quien reclama los gastos económicos del hogar.</i>
ATM	<i>En la relación conyugal no se realizan reclamos sobre los gastos económicos.</i>
MCM	<i>El esposo es quien reclama los gastos económicos.</i>
AGC	<i>En la relación conyugal la esposa es quien reclama los gastos económicos.</i>
RPC	<i>En la relación conyugal no hay reclamos por gastos económicos.</i>

AMH *En la relación conyugal no existen los reclamos de los gastos económicos.*

YHF *En la relación convivencial no hay reclamos sobre los gastos económicos.*

Nota: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN:

- 7 entrevistadas indican que no existen reclamos económicos en sus relaciones (JQC, GMC, ATM, RPC, AMH, YHF).
- 6 respuestas señalan que la mujer es quien reclama por los gastos (GCA, ECP, ADV, JMV, AGC).
- 2 entrevistas indican que el varón es quien reclama (RSJ, MCM).
- 1 caso (MLOS) menciona que ambos reclaman.

El hecho de que la mujer sea la principal reclamante de los gastos sugiere que percibe desigualdad en la distribución de las cargas económicas o falta de responsabilidad del otro miembro. Esta situación puede ser un detonante frecuente de violencia económica, especialmente si su rol como gestora del gasto no es reconocido o es cuestionado.

En los casos donde no se reportan reclamos, podría deberse a un reparto justo o, en otros casos, a normalización de la desigualdad, donde uno de los miembros simplemente no exige ni opina por miedo, resignación o costumbre.

El reclamo por gastos es un indicador de tensiones económicas dentro del hogar, y cuando se combina con desequilibrio en el aporte, puede favorecer dinámicas de dominación o control económico.

Tabla 06: ¿Cree Ud., que al contar con un trabajo asume las decisiones de índole económico en el hogar?

ENTREVISTADA	RESPUESTA
JQC	<i>No, cree que, al contar con trabajo se deba de asumir las decisiones de índole económico.</i>
GCA	<i>Si, creo que, al contar con un trabajo, se asumen decisiones de índole económico en el hogar.</i>
ECP	<i>Si, cree que, al contar con un trabajo, se asumen decisiones de índole económico en el hogar.</i>
ADV	<i>Si, cree que, al contar con un trabajo, se asumen decisiones de índole económico en el hogar.</i>
GMC	<i>Si, cree que, al contar con un trabajo, se asumen decisiones de índole económico en el hogar.</i>
JMV	<i>Si, cree que, al contar con un trabajo, se asumen decisiones de índole económico en el hogar.</i>
RSJ	<i>Si, cree que, al contar con un trabajo se asumen las decisiones de índole económico en el hogar.</i>
MLOS	<i>No, cree que, al contar con un trabajo se deben de asumir decisiones de índole económico.</i>
ILL	<i>Si, cree que, al contar con trabajo se debe de asumir las decisiones de índole económico.</i>

ATM	<i>Si, cree que, al contar con un trabajo se debe de asumir las decisiones de índole económico.</i>
MCM	<i>Si, cree que, al contar con un trabajo se debe de asumir las decisiones de índole económico.</i>
AGC	<i>Si, cree que, al contar con un trabajo se asumen las decisiones de índole económico.</i>
RPC	<i>No, cree que, al contar con un trabajo se deba de asumir las decisiones de índole económico.</i>
AMH	<i>No, cree que, al contar con un trabajo se deba de asumir decisiones de índole económico.</i>
YHF	<i>Si, cree que, al contar con un trabajo se debe de asumir las decisiones de índole económico.</i>

Nota: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN:

- 11 entrevistadas consideran que tener un trabajo da derecho a tomar decisiones económicas (GCA, ECP, ADV, GMC, JMV, RSJ, ILL, ATM, MCM, AGC, YHF).
- 4 entrevistadas (JQC, MLOS, RPC, AMH) no creen que el hecho de trabajar implique automáticamente tomar decisiones económicas.

La percepción mayoritaria vincula el trabajo con el poder de decisión, lo cual es coherente con una relación entre aporte económico y autoridad en el hogar.

Esto puede generar desigualdad en la toma de decisiones cuando solo uno trabaja, especialmente si se le niega a la otra parte la posibilidad de participar.

En contextos donde la mujer trabaja y no participa de las decisiones económicas, se puede presentar violencia económica en forma de exclusión del manejo de recursos.

Asimismo, cuando quien trabaja asume automáticamente la potestad sobre las decisiones, se podría estar naturalizando un modelo de poder vertical económico que anula la participación equitativa del otro.

Tabla 07: ¿Cuál cree que es la razón de que las parejas deban salir a trabajar y como es el caso suyo?

ENTREVISTADA	RESPUESTA
JQC	<i>El motivo por el que las parejas deban de salir a trabajar es generar un ingreso económico en el hogar, y en su caso, sería de igual manera, esto para el sustento del hogar y su menor hija.</i>
GCA	<i>La razón por la que las parejas deban de salir a trabajar es generar ingreso económico en el hogar, y en su caso, sería de igual manera, esto para satisfacer las necesidades básicas y el sustento académico de sus hijos.</i>
ECP	<i>La razón por la que las parejas deban de salir a trabajar es generar un ingreso económico en el hogar, y en su caso, sería de igual manera, esto para satisfacer sus necesidades básicas, el sustento académico de sus hijos y ahorrar para lograr construir una casa.</i>
ADV	<i>La razón por la que las parejas deban de salir a trabajar es generar ingreso económico en el hogar, y en su caso, sería de igual manera, ya que este es un factor importante para sobrevivir en la vida, además de que es necesario para cumplir metas trazadas en el presente y el futuro.</i>

- GMC *La razón por la que las parejas deban de salir a trabajar es generar un ingreso económico en el hogar, y en su caso, sería de igual manera, esto para satisfacer las necesidades básicas del hogar y el sustento académico de sus hijos.*
- JMV *La razón por la que las parejas deban de salir a trabajar es generar un ingreso económico en el hogar, y en su caso, sería de igual manera, para ayudar económicamente a la familia y comprar algún bien.*
- RSJ *El motivo por el que las parejas deban de salir a trabajar es generar ingreso económico en el hogar, y en su caso, sería de igual manera, esto para la atención y gastos académicos de los hijos.*
- MLOS *El motivo por el que las parejas deban de salir a trabajar es generar ingreso económico en el hogar, y en su caso, sería de igual manera, y las ganas de salir adelante.*
- ILL *El motivo por el que las parejas deban de salir a trabajar es generar un ingreso económico en el hogar, y en su caso, sería de igual manera, esto para el sustento del hogar y sus hijos.*
- ATM *El motivo por el que las parejas deban de salir a trabajar es generar un ingreso económico en el hogar, y en su caso, sería de igual manera, esto para el sustento del hogar.*
- MCM *El motivo por el que las parejas deban de salir a trabajar es por la falta de dinero en el hogar, y en su caso, sería de igual manera, esto para solventar económicamente en el hogar.*

AGC	<i>El motivo de que las parejas salgan a trabajar, es por la falta de ingresos económicos en el hogar, en su caso sería de igual manera, esto a fin de apoyar económicamente a los hijos.</i>
RPC	<i>El motivo por el que las parejas deban de salir a trabajar es la falta de dinero en el hogar, y en su caso, sería de igual manera, esto para el sustento económico del hogar.</i>
AMH	<i>El motivo por el que las parejas deban de salir a trabajar es por la falta de ingreso económico en el hogar, y en su caso, sería de igual manera, esto a fin de realizar el aporte económico en el hogar en beneficio de sus menores hijos.</i>
YHF	<i>El motivo por el que las parejas deban de salir a trabajar es generar un ingreso económico en el hogar, y en su caso, sería de igual manera, esto para el sustento del hogar y de su hija.</i>

Nota: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN:

La totalidad de los entrevistados (15 personas) coinciden en que el motivo principal por el que las parejas deben trabajar es generar ingresos económicos para:

- Satisfacer necesidades básicas del hogar (alimentación, vivienda, servicios).
- Cubrir gastos educativos de los hijos (GCA, ECP, GMC, RSJ, AGC, AMH).
- Ahorrar para vivienda propia u otros bienes (ECP, JMV).
- Supervivencia general y realización personal o familiar (ADV, MLOS).

La necesidad económica es una realidad estructural y transversal en las familias de Yunguyo, especialmente aquellas involucradas en el comercio fronterizo, donde el empleo formal es escaso y las condiciones de vida exigen la participación laboral de ambos miembros de la pareja.

Esta necesidad compartida de trabajar puede beneficiar la corresponsabilidad económica en la pareja, pero también puede ocultar situaciones de sobrecarga o dependencia, sobre todo cuando:

- Uno de los miembros asume toda la carga sin reconocimiento ni apoyo.
- El aporte económico de uno de los miembros es minimizado o controlado por el otro.

La presión económica por “salir adelante” puede generar tensiones, especialmente cuando el dinero es escaso o no se distribuye equitativamente en el hogar, activando conflictos sobre el manejo de los recursos, lo cual es un componente frecuente de la violencia económica y/o patrimonial.

Situaciones comunes que pueden generar violencia económica y/o patrimonial

A partir del análisis de las tres tablas, se identifican las siguientes situaciones comunes que pueden dar origen o facilitar la violencia económica/patrimonial en familias de Yunguyo dedicadas al comercio fronterizo:

1. Desigualdad en la carga económica: cuando uno de los miembros, especialmente la mujer, asume sola el sustento familiar, sin que esto se refleje en equidad de poder o reconocimiento, lo que puede provocar tensiones y reclamos.
2. Control de los recursos por quien trabaja: la creencia generalizada de que quien aporta económicamente tiene derecho exclusivo a tomar decisiones puede llevar a exclusión del otro miembro en la planificación o uso del dinero.
3. Reclamos unilaterales: el hecho de que mayormente las mujeres reclamen sobre los gastos revela que ellas perciben desigualdad, lo cual puede desembocar en conflictos de pareja donde se niega información financiera o se retiene dinero.
4. Ausencia de reclamos no siempre implica armonía: en muchos hogares no se registran reclamos, pero esto podría esconder dinámicas de silencio, subordinación o miedo a confrontar, lo cual también es un indicador de violencia económica pasiva.

Explicar el desconocimiento de las normas jurídicas en la perpetuación de la violencia económica y/o patrimonial dentro de las relaciones familiares en Yunguyo

Tabla 08: ¿Conoce Ud., sobre la regulación de la violencia económica y/o patrimonial como forma de violencia familiar?

ENTREVISTADA	RESPUESTA
JQC	<i>No conoce.</i>
GCA	<i>No conoce.</i>
ECP	<i>No conoce.</i>
ADV	<i>No conoce.</i>
GMC	<i>No conoce.</i>
JMV	<i>No conoce.</i>
RSJ	<i>No conoce.</i>
MLOS	<i>No conoce.</i>
ILL	<i>No conoce.</i>
ATM	<i>No conoce.</i>
MCM	<i>No conoce.</i>
AGC	<i>No conoce.</i>
RPC	<i>No conoce.</i>
AMH	<i>No conoce.</i>
YHF	<i>No conoce.</i>

Nota: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN:

- Las 15 personas entrevistadas manifestaron desconocer la existencia de regulación jurídica sobre la violencia económica y/o patrimonial.

Existe un vacío crítico de información legal en la población entrevistada. A pesar de que el marco jurídico peruano (Ley N.º 30364) reconoce la violencia económica y patrimonial como forma de violencia familiar, esta protección normativa no ha sido socializada ni interiorizada en las familias de Yunguyo.

El desconocimiento normativo perpetúa la impunidad y normalización de estas formas de violencia, ya que las víctimas no identifican el abuso como tal ni saben que pueden acudir a instancias legales para su protección.

Tabla 09: ¿En qué consiste la violencia familiar?

ENTREVISTADA	RESPUESTA
JQC	<i>La violencia familiar son las agresiones físicas y psicológicas que ocurren dentro del hogar.</i>
GCA	<i>La violencia familiar son los conflictos que existen entre la pareja debido a la incompatibilidad de caracteres, a la falta de economía en el hogar, y que a través de estos conflictos tienden a afectar psicológicamente a los hijos perjudicando en su bienestar.</i>
ECP	<i>La violencia familiar son los conflictos que existen entre la pareja debido a la incompatibilidad de caracteres y la falta de ingresos económicos en el hogar, llegando a causar agresiones físicas y psicológicas entre ambos.</i>
ADV	<i>La violencia familiar son los conflictos que existen entre la pareja debido a la incompatibilidad de caracteres, a la falta de economía en</i>

el hogar, y que a través de estos conflictos tienden a afectar psicológicamente a los hijos perjudicando en su bienestar.

GMC *La violencia familiar son las discusiones que existen entre las parejas dentro del hogar, y las agresiones físicas y psicológicas.*

JMV *La violencia familiar son los conflictos que existen con la pareja y demás integrantes de la familia provocando en ocasiones agresiones físicas.*

RSJ *La violencia familiar son las agresiones físicas y psicológicas que ocurren dentro del hogar.*

MLOS *La violencia familiar son las agresiones físicas y psicológicas que ocurren dentro del hogar.*

ILL *La violencia familiar son las agresiones físicas y psicológicas que existen dentro del hogar.*

ATM *La violencia familiar son las agresiones físicas y psicológicas, y la falta de aporte económico en el hogar.*

MCM *Son las discusiones que existe entre las parejas por la falta de ingresos económicos.*

AGC *Es la violencia física y psicológica que ocurren dentro del hogar.*

RPC *Son las agresiones físicas y psicológicas que se dan dentro del hogar.*

AMH *Son los conflictos que existen dentro del hogar ya sea a nivel económico y malos entendidos que se dan entre la pareja.*

YHF *La violencia familiar son las agresiones físicas y psicológicas que ocurren dentro del hogar.*

Nota: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN:

- Casi todos los entrevistados asocian violencia familiar con agresiones físicas y psicológicas.
- Solo 1 caso (ATM) menciona la falta de aporte económico como forma de violencia, lo que evidencia una amplia desinformación sobre la dimensión económica de la violencia familiar.
- Algunos consideran que la violencia es producto de conflictos por dinero o incompatibilidad de caracteres, pero sin identificar claramente el control o restricción patrimonial como un acto violento.

La población mantiene una noción restringida y tradicional de violencia familiar, limitada a golpes o maltrato verbal, lo cual invisibiliza otras formas estructurales de dominación, como el control de recursos económicos o la imposición financiera.

Esta interpretación limitada impide que se reconozcan como violentas las prácticas de negación de recursos, retención de ingresos, o exclusión de la toma de decisiones económicas, lo que contribuye a su normalización y perpetuación.

Tabla 10: ¿En su relación convivencial y/o conyugal se tiene discusiones sobre los recursos económicos para el hogar, generalmente quien tiene la última palabra?

ENTREVISTADA	RESPUESTA
JQC	<i>No hay discusiones sobre los recursos económicos.</i>
GCA	<i>Si, el esposo es quien tiene la última palabra.</i>
ECP	<i>Si, el esposo es quien tiene la última palabra.</i>
ADV	<i>La conviviente es quien tiene la última palabra.</i>
GMC	<i>Se busca llegar a un acuerdo mutuo.</i>
JMV	<i>Si, la conviviente es quien tiene la última palabra.</i>
RSJ	<i>Si, el esposo es quien tiene la última palabra.</i>
MLOS	<i>Si, el conviviente tiene la última palabra.</i>
ILL	<i>Si, la conviviente es quien tiene la última palabra.</i>
ATM	En la relación conyugal quien tiene la última palabra es la esposa.
MCM	<i>Si, el varón es quien tiene la última palabra.</i>
AGC	<i>Si, la esposa es quien tiene la última palabra.</i>
RPC	<i>No se tiene discusiones sobre los recursos económicos.</i>
AMH	<i>No se tiene discusiones sobre los recursos económicos en el hogar.</i>
YHF	<i>No hay discusiones sobre los recursos económicos.</i>

Nota: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN:

- 10 de 15 entrevistados indicaron que existen discusiones sobre los recursos económicos.
- En estos casos, la última palabra la tiene:
 - El esposo (GCA, ECP, RSJ, MCM)
 - La conviviente o esposa (ADV, JMV, ILL, ATM, AGC)
 - Acuerdo mutuo (GMC)
- 5 casos indican que no existen discusiones (JQC, RPC, AMH, YHF, GMC).

La distribución del poder económico no es homogénea. Existen hogares donde la decisión final la toma unilateralmente uno de los miembros, lo que puede reflejar:

- Relaciones desiguales de poder, donde quien aporta más o “manda en el dinero” impone decisiones.
- Posibles prácticas de control económico cuando uno de los miembros excluye al otro sistemáticamente de la toma de decisiones.
- En hogares donde no hay discusiones, esto no siempre significa equidad, sino que podría reflejar sumisión, miedo a reclamar o desinformación sobre el derecho a participar.

Tabla 11: ¿Cree Ud., que al contar con un campo ocupacional también debe asumir las decisiones de índole económico en el hogar?

ENTREVISTADA	RESPUESTA
JQC	<i>No, cree que, al contar con un campo ocupacional también se debe de asumir las decisiones de índole económico.</i>
GCA	<i>Si, cree que, al contar con un campo ocupacional se debe asumir las decisiones de índole económico.</i>

- ECP *Si, cree que, al contar con campo ocupacional se debe de asumir las decisiones de índole económico.*
- ADV *Si, cree que, al contar con un campo ocupacional se debe asumir las decisiones de índole económico.*
- GMC *No, cree que, al contar con un campo ocupacional se debe asumir las decisiones de índole económico.*
- JMV *Si, cree que, al contar con un campo ocupacional se debe asumir las decisiones de índole económico.*
- RSJ *Si, cree que, al contar con un campo ocupacional también se debe de asumir decisiones de índole económico.*
- MLOS No, cree que contar con un campo ocupacional también debe asumir las decisiones de índole económico.
- ILL *Si, cree que, al contar con un campo ocupacional también se debe de asumir las decisiones de índole económico.*
- ATM Si, cree que, al contar con un campo ocupacional también se debe de asumir las decisiones de índole económico.
- MCM *Si, cree que al contar con un campo ocupacional también se debe de asumir las decisiones de índole económico en el hogar.*
- AGC *Si, cree que, al contar con un campo ocupacional también se debe de asumir las decisiones de índole económico.*
- RPC *No, cree que, al contar con un campo ocupacional también deba de asumir las decisiones de índole económico.*

AMH	<i>No , cree que, al contar con un campo ocupacional también se deba de asumir las decisiones de índole económico.</i>
YHF	<i>Si, cree que, al contar con un campo ocupacional también se debe de asumir las decisiones de índole económico.</i>

Nota: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN:

10 de 15 personas creen que contar con un campo ocupacional implica derecho a tomar decisiones económicas.

5 personas (JQC, GMC, MLOS, RPC, AMH) no lo creen así.

Para la mayoría, existe una fuerte relación entre aporte económico y autoridad, lo que reafirma una visión utilitaria del poder doméstico: “quien trabaja, manda”.

Este enfoque puede ser funcional cuando ambos aportan, pero se convierte en una fuente de violencia económica cuando uno excluye al otro bajo el pretexto de que “no trabaja”.

En los casos donde no se cree que el trabajo da derecho a decidir, podría reflejar una visión más equitativa, o bien una resignación a no participar, si se asume que la toma de decisiones está en manos de otro.

A partir del análisis de las cuatro tablas, se pueden explicar las condiciones que perpetúan la violencia económica y patrimonial en Yunguyo a través de las siguientes ideas clave:

1. Desconocimiento normativo generalizado

- Nadie conoce la existencia de normas jurídicas que protegen contra la violencia económica. Esto anula la posibilidad de prevención, denuncia o defensa legal.

2. Concepciones reducidas de la violencia

- La violencia se entiende como física o psicológica. Se ignoran formas de control económico, desigualdad en decisiones, restricción de acceso a recursos o apropiación patrimonial, que también constituyen violencia.

3. Prácticas económicas jerarquizadas

Aun cuando ambos trabajen, no siempre se toman decisiones de manera equitativa. El poder financiero se concentra en quien “aporta más” o en quien asume el control por costumbre o mandato cultural.

4. Normalización de desigualdad en la toma de decisiones

- En muchos casos, uno de los miembros tiene siempre la última palabra en decisiones económicas, lo cual constituye un desequilibrio de poder que puede derivar en prácticas de sometimiento o exclusión patrimonial.

4.2. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Los resultados encontrados en Yunguyo evidencian una comprensión limitada de la violencia económica y/o patrimonial, la cual es asociada por la población mayoritariamente a situaciones de pobreza o carencia de recursos, en lugar de comprenderla como una forma de control, sometimiento y restricción de la autonomía económica de la víctima. Esta percepción coincide parcialmente con el análisis realizado por Cuña & Barreales (2022), quienes señalan que la violencia económica (VE) no ha sido atendida de manera suficiente por la legislación estatal, a pesar de estar reconocida en el Convenio de Estambul como una manifestación de violencia de género.

Ambos resultados reflejan un problema estructural:

- Por un lado, la falta de claridad normativa en el plano estatal (como lo indican Cuña & Barreales) contribuye a que la población no cuente con una definición precisa y socialmente difundida de la violencia económica.
- Por otro lado, la falta de sensibilización comunitaria observada en Yunguyo impide que la población identifique comportamientos cotidianos (retención de recursos, control de gastos, limitación de acceso al patrimonio compartido) como actos de violencia y no como dinámicas económicas “normales” dentro de la pareja.

Si bien Cuña & Barreales destacan avances en algunas legislaciones autonómicas y en países latinoamericanos con leyes de segunda generación que incluyen expresamente la violencia económica, el contexto de Yunguyo muestra que los cambios culturales no avanzan al mismo ritmo que las reformas legales. A pesar de que en Perú la Ley N.º 30364

reconoce formalmente la violencia económica/patrimonial, su interiorización social es insuficiente, ya que persisten patrones de género tradicionales que normalizan el control económico por parte de uno de los miembros de la pareja (generalmente el varón).

Por tanto, se observa una brecha dual:

1. A nivel jurídico: falta de uniformidad y especificidad en la regulación estatal (identificada por Cuña & Barreales).
2. A nivel sociocultural: persistencia de estereotipos de género y desconocimiento de derechos (evidenciado en Yunguyo).

Esto sugiere que, para erradicar efectivamente la violencia económica, no basta con reformas normativas, sino que se requiere una estrategia integral de sensibilización social, educación en igualdad y acceso a información clara sobre derechos, de modo que las transformaciones legales encuentren eco en las prácticas y percepciones comunitarias.

Los hallazgos de Yunguyo evidencian que la violencia económica y/o patrimonial se manifiesta principalmente en la desigualdad en la carga económica del hogar y en la percepción de que quien aporta más dinero tiene mayor poder de decisión sobre los recursos familiares. Esta dinámica genera situaciones donde la mujer, a pesar de asumir el sustento económico familiar (en especial en contextos de comercio fronterizo), no recibe un reconocimiento equitativo ni acceso igualitario a la toma de decisiones económicas.

Estos resultados guardan una estrecha relación con el análisis de Aliaga (2021), quien identifica que la violencia económica y patrimonial surge fundamentalmente del abuso excesivo de poder sobre otra persona, ocasionando daño o menoscabo. Aliaga también destaca la importancia de establecer protocolos que permitan diferenciar con claridad la violencia económica (control de ingresos, negación de recursos) de la violencia patrimonial (daño o apropiación de bienes), considerando las acciones concretas del agresor.

En el contexto de Yunguyo, esta diferenciación es especialmente relevante, pues se observan dinámicas de poder vertical:

- Por un lado, los reclamos unilaterales de las mujeres respecto a la distribución desigual de responsabilidades económicas reflejan una tensión explícita frente a la inequidad.

- Por otro lado, la ausencia de reclamos en ciertos casos puede evidenciar una normalización de la desigualdad y una aceptación tácita de prácticas de control económico.

Estos hallazgos complementan la propuesta de Aliaga (2021) al demostrar que, sin protocolos claros de identificación y sin una cultura de reconocimiento de derechos, muchas manifestaciones de violencia económica/patrimonial pueden pasar desapercibidas o ser percibidas únicamente como “problemas económicos” y no como una forma de violencia. De este modo, se refuerza la necesidad de implementar herramientas institucionales de detección temprana y estrategias de sensibilización comunitaria, adaptadas a contextos socioeconómicos específicos como el comercio fronterizo, donde los roles de género y el poder económico se encuentran especialmente tensionados.

Los resultados obtenidos en Yunguyo muestran un desconocimiento generalizado de las normas jurídicas que reconocen y sancionan la violencia económica y/o patrimonial, así como una concepción reducida de la violencia familiar, limitada principalmente a las agresiones físicas o verbales. Esta percepción restringida impide que las víctimas identifiquen situaciones de control económico, desigualdad en la toma de decisiones y limitación del acceso a los recursos como formas de violencia, favoreciendo su normalización y dificultando el uso de las herramientas de protección previstas por la legislación vigente.

Estos hallazgos contrastan con lo evidenciado por Valverde & Armando (2024), quienes encontraron que, en el grupo de entrevistados de su estudio, existía un conocimiento más amplio de las normas legales aplicables (además de la Ley N.° 30364, mencionaban la Ley N.° 30314 sobre acoso sexual, la Ley N.° 27942 sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la Ley N.° 30819 contra el acoso político). Este conocimiento normativo permitió a sus participantes identificar correctamente cuándo se trataba de un caso de violencia económica y diferenciarlo de otras problemáticas, lo que facilitaba la adopción de medidas de protección a favor de las víctimas.

La comparación evidencia que el problema en Yunguyo no es únicamente la existencia de normas protectoras —que en Perú incluyen la Ley N.º 30364 y otras disposiciones complementarias—, sino la falta de acceso a la información legal y de procesos de sensibilización social que permitan comprender el alcance de la violencia económica y patrimonial. Esto confirma que el marco normativo por sí solo es insuficiente si no se acompaña de estrategias de difusión y educación jurídica, especialmente en contextos donde persisten patrones culturales que normalizan las relaciones jerárquicas en el manejo de los recursos familiares.

En consecuencia, se refuerza la importancia de implementar campañas de capacitación comunitaria y protocolos de difusión accesibles, con el fin de que la población pueda identificar tempranamente la violencia económica y ejercer sus derechos de forma efectiva, evitando que la ignorancia legal continúe siendo un factor de perpetuación de la desigualdad y el abuso.

CONCLUSIONES

PRIMERA: En Yunguyo existe una comprensión limitada de la violencia económica y/o patrimonial, la cual suele asociarse erróneamente a situaciones de pobreza o falta de recursos, y no a su verdadero significado como una forma de control y restricción dentro de la pareja. A pesar de una tendencia hacia la equidad en los roles familiares, producto de transformaciones sociales y culturales, persisten patrones tradicionales de género en algunos hogares, lo que evidencia que el cambio no es uniforme ni consolidado, pudiendo generar desequilibrios no percibidos o no verbalizados.

SEGUNDA: En las familias de Yunguyo dedicadas al comercio fronterizo, las situaciones que generan violencia económica y/o patrimonial están vinculadas principalmente a la desigualdad en la carga económica y a la percepción de que quien aporta más tiene mayor poder de decisión sobre los recursos del hogar. Estas dinámicas se acentúan cuando la mujer asume el sustento familiar sin reconocimiento equitativo o cuando se le excluye de la toma de decisiones económicas, lo que evidencia un modelo de poder vertical y prácticas de control económico. Asimismo, los reclamos unilaterales de las mujeres reflejan tensiones por distribución desigual de responsabilidades, mientras que la ausencia de reclamos puede ocultar dinámicas de subordinación o normalización de la desigualdad.

TERCERA: El desconocimiento generalizado de las normas jurídicas que reconocen y sancionan la violencia económica y/o patrimonial, sumado a la concepción limitada de la violencia familiar reducida solo a agresiones físicas o verbales, perpetúa prácticas de control económico y desigualdad en la toma de decisiones dentro de los hogares de Yunguyo. Esta falta de información legal impide que las víctimas identifiquen el abuso económico como una forma de violencia, lo que contribuye a su normalización, mantiene relaciones jerárquicas en

el manejo de recursos y dificulta el acceso a la protección legal disponible.

RECOMENDACIONES

PRIMERO: Implementar programas de sensibilización y educación comunitaria que incluyan la difusión del concepto jurídico y psicosocial de la violencia económica y/o patrimonial, así como talleres sobre corresponsabilidad familiar y equidad de género. Estas acciones permitirían fortalecer la comprensión de la violencia económica como una forma de control y dominación, y consolidar de manera sostenible los cambios positivos en los roles de hombres y mujeres dentro del hogar.

SEGUNDO: Desarrollar programas de formación comunitaria que promuevan la equidad económica y la toma de decisiones compartida en el hogar, especialmente dirigidos a familias dedicadas al comercio fronterizo. Estos programas deben incluir espacios de diálogo sobre corresponsabilidad económica, reconocimiento del trabajo de ambos miembros de la pareja y mecanismos de resolución pacífica de conflictos financieros, con el fin de reducir las asimetrías de poder y prevenir prácticas de control o exclusión económica.

TERCERO: implementar campañas masivas de información y educación legal orientadas a la población de Yunguyo, enfatizando la existencia de la Ley N.º 30364 y su protección frente a la violencia económica y patrimonial. Estas campañas deben incluir talleres comunitarios y materiales accesibles en lenguaje claro, que expliquen cómo identificar estas formas de violencia y los mecanismos legales de denuncia y protección, con el fin de empoderar a la población, reducir la normalización del abuso económico y promover relaciones familiares más equitativas.

BIBLIOGRAFÍA

- Arteaga. (2015). *Violencia familiar y estudios psicológicos*. Bogota, Colombia: Unicer
- Aliaga Purihuamán, C. W. (2021). *Implementar un protocolo para identificar la violencia económica o patrimonial hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar* [Universidad Señor de Sipan].
<https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/8993>
- Aranzamendi, L. (2010). *La Investigacion Juridica*. Grijley EIRL.
- Calderón Cerezo, B. (2024). *La violencia económica en la jurisprudencia nacional e internacional* [Universidad Privada San Carlos].
https://repositorio.upsc.edu.pe/bitstream/handle/UPSC/915/Beatriz_CALDERON_CEREZO.pdf?sequence=1
- Cuña, L. V. D., & Barreales, M. A. T. (2022). *ECONOMIC VIOLENCE, A MANIFESTATION OF GENDER-BASED VIOLENCE: ITS PREVENTION THROUGH CRIMINAL LAW*. 73.
- García, E. G. C., Gamarra, A. C. R., & Cuba, C. K. R. (2024). Intersecciones entre el género y la disolución conyugal: Perspectivas sobre la violencia económica y/o patrimonial hacia la mujer. *Clío. Revista de Historia, Ciencias Humanas y Pensamiento Crítico.*, 8, Article 8. <https://doi.org/10.5281/zenodo.12599979>
- Larrea, S. G. L., Cevallos, J. M. P., & Eguez, M. D. V. (2024). *Tesina para obtener el título de Especialización en Género, Violencia y Derechos Humanos*.
- Llaguento Carlos, M. M. (2023). *Ineficacia de la Criminalización de la Violencia Economica o Patrimonial contra la mujer, Chachapoyas, 2020-2021* [Universidad Nacional Toribio Rodriguez de Mendoza de Amazonas].
<https://repositorio.untrm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14077/3454/Maria%20Magdalena%20Llaguento%20Carlos.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Luna Guzman, C. L. (2024). *Autonomia económica de las mujeres en la ciudad de Mexico: Capacidad obstaculizada por las violencias económica e institucional contra las mujeres (2019-2022)* [Universidad Nacional Autónoma de México].

<https://ru.dgb.unam.mx/bitstream/20.500.14330/TES01000863429/3/0863429.pdf>

Martinez. (2014). Las formas de violencia contra la mujer y la familia. Chile, Chile: Ediar.

Pineda, A. L. P. (2022). VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. *Huella de la Palabra*, 16, Article 16.

<https://doi.org/10.37646/huella.v16i16.565>

Pineda Gonzales, J. A. (2008). *Investigación Jurídica* (1° Edición). Pacífico.

Pretel León, D. T. (2023). *Las medidas de protección por violencia económica hacia la mujer por parte de los juzgados de familia de Chiclayo* [Universidad Señor de Sipán].

<https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/10969>

Sanchez Espejo, F. G. (2019). *Guía de Tesis y Proyectos de Investigación* (Primera Edición).

Tarea Asociación Gráfica Educativa.

Tafur Llanos, L. M., & Vásquez Nizama, S. V. (2021). *Criterios que debe tener en cuenta el juez de familia para tipificar la violencia económica o patrimonial* [Universidad Privada

Antonio Guillermo Urrelo]. <http://repositorio.upagu.edu.pe/handle/UPAGU/1896>

Valverde, D. A., & Armando, J. (2024). *Delito de violencia económica y patrimonial contra la mujer* [Universidad Cesar Vallejo].

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/156928>

ANEXOS

Anexo 01: Entrevista estructurada

Anexo 02: Entrevista Estructurada

CONSENTIMIENTO INFORMADO DE ENTREVISTA ESTRUCTURADA

Nombre del entrevistado: GILBER HAHANI CONOORA

Lugar donde se realiza la entrevista: YUNGUYO

Actividad: TRANSPORTISTA Fecha: 06/05/2025

DIRIGIDO A: HOMBRE Y MUJERES DEL DISTRITO DE YUNGUYO QUE REALIZAN ACTIVIDADES COMERCIALES.

Agradecemos responder a esta breve entrevista estructurada, que tiene por finalidad obtener información que nos permita conocer la percepción del hombre y la mujer de Yunguyo la violencia económica y/o patrimonial en el contexto de las relaciones familiares y sus roles dentro del hogar

INSTRUCCIONES:

Conteste las siguientes preguntas centrándose específicamente en los temas planteados.

PREGUNTAS PARA EL OBJETIVO GENERAL

Analizar la percepción del hombre y la mujer de Yunguyo la violencia económica y/o patrimonial en el contexto de las relaciones familiares y sus roles dentro del hogar.

1. ¿Cuál es tu percepción sobre la violencia económica y/o patrimonial dentro de su relación convivencial y/o conyugal?

La violencia económica y/o patrimonial es la falta de ingreso económico en el hogar para el solvento familiar.

2. ¿Cuáles son los roles que asumen dentro del hogar?

Los roles que cumplen en el hogar son de manera equitativa ya que ambos trabajan, se encargan del cuidado de los hijos y comparten las tareas domésticas.

3. ¿A quién le corresponde el sustento del hogar conyugal y/o convivencial, o ambos aportar y en qué forma?

Ambos conyuges contribuyen económicamente en el sustento del hogar, el conyuge labora como transportista, mientras que su esposa desempeña en actividades comerciales.

PREGUNTAS PARA EL OBJETIVO ESPECÍFICO

Describir las situaciones más comunes que generan violencia económica y/o patrimonial en las familias de Yunguyo dedicadas al comercio fronterizo.

1. ¿En la relación convivencial y/o conyugal a quien le corresponde el sustento familiar?

En la relación conyugal el sustento familiar le corresponde al esposo.

2. ¿En la relación convivencial y/o conyugal quien reclama de los gastos económicos en el hogar?

En la relación conyugal no existen reclamos de gastos económicos.

3. ¿Cree Ud., que al contar con un trabajo asume las decisiones de índole económico en el hogar?

Si, creo que, al contar con un trabajo, se asumen decisiones de índole económico en el hogar.

4. ¿Cuál cree que es la razón de que las parejas deban salir a trabajar y como es el caso suyo?

La razón por la que las parejas deban de salir a trabajar es generar ingresos económicos en el hogar, y en su caso, sería de igual manera, esto para satisfacer las necesidades básicas y el sustento académico de sus hijos.

PREGUNTAS PARA EL OBJETIVO ESPECÍFICO

Explicar el desconocimiento de las normas jurídicas en la perpetuación de la violencia económica y/o patrimonial dentro de las relaciones familiares en Yunguyo

1. ¿Conoce Ud., sobre la regulación de la violencia económica y/o patrimonial como forma de violencia familiar?

No conoce.

2. ¿En qué consiste la violencia familiar?

La violencia familiar son los conflictos que existen entre la pareja debido a la incompatibilidad de caracteres, a la falta de economía en el hogar, y que a través de estos conflictos tienden a afectar psicológicamente a los hijos perjudicando en su bienestar.

3. ¿En su relación convivencial y/o conyugal se tiene discusiones sobre los recursos económicos para el hogar, generalmente quien tiene la última palabra?

Sí, el esposo es quien tiene la última palabra.

4. ¿Cree Ud., que al contar con un campo ocupacional también debe asumir las decisiones de índole económico en el hogar?

Sí, cree que, al contar con un campo ocupacional se debe asumir las decisiones de índole económico.

Anexo 02: Entrevista Estructurada

CONSENTIMIENTO INFORMADO DE ENTREVISTA ESTRUCTURADA

Nombre del entrevistado: IRMA ZHACHI LINACHI

Lugar donde se realiza la entrevista: YUNGUYO

Actividad: COMERCIO Fecha: 15/05/2025

DIRIGIDO A: HOMBRE Y MUJERES DEL DISTRITO DE YUNGUYO QUE REALIZAN ACTIVIDADES COMERCIALES.

Agradecemos responder a esta breve entrevista estructurada, que tiene por finalidad obtener información que nos permita conocer la percepción del hombre y la mujer de Yunguyo la violencia económica y/o patrimonial en el contexto de las relaciones familiares y sus roles dentro del hogar

INSTRUCCIONES:

Conteste las siguientes preguntas centrándose específicamente en los temas planteados.

PREGUNTAS PARA EL OBJETIVO GENERAL

Analizar la percepción del hombre y la mujer de Yunguyo la violencia económica y/o patrimonial en el contexto de las relaciones familiares y sus roles dentro del hogar.

1. ¿Cuál es tu percepción sobre la violencia económica y/o patrimonial dentro de su relación convivencial y/o conyugal?

Es la falta de ingresos económicos en el hogar.

2. ¿Cuáles son los roles que asumen dentro del hogar?

- El conviviente se encarga de trabajar
- La conviviente se encarga del cuidado de los hijos, realiza las tareas domésticas del hogar y desempeña en las labores comerciales.

3. ¿A quién le corresponde el sustento del hogar conyugal y/o convivencial, o ambos aportar y en qué forma?

El conviviente, aportando económicamente y comprando víveres para el hogar.

PREGUNTAS PARA EL OBJETIVO ESPECÍFICO

Describir las situaciones más comunes que generan violencia económica y/o patrimonial en las familias de Yunguyo dedicadas al comercio fronterizo.

1. ¿En la relación convivencial y/o conyugal a quien le corresponde el sustento familiar?

En la relación convivencial el sustento familiar le corresponde al conviviente.

2. ¿En la relación convivencial y/o conyugal quien reclama de los gastos económicos en el hogar?

El conviviente es quien reclama los gastos económicos en el hogar.

3. ¿Cree Ud., que al contar con un trabajo asume las decisiones de índole económico en el hogar?

Si, cree que, al contar con un trabajo se debe de asumir las decisiones de índole económico.

4. ¿Cuál cree que es la razón de que las parejas deban salir a trabajar y como es el caso suyo?

El motivo por el que las parejas deban de salir a trabajar es generar un ingreso económico en el hogar, y en su caso, sería de igual manera, esto para el sustento del hogar y sus hijos.

PREGUNTAS PARA EL OBJETIVO ESPECÍFICO

Explicar el desconocimiento de las normas jurídicas en la perpetuación de la violencia económica y/o patrimonial dentro de las relaciones familiares en Yunguyo

1. ¿Conoce Ud., sobre la regulación de la violencia económica y/o patrimonial como forma de violencia familiar?

No conoce.

2. ¿En qué consiste la violencia familiar?

La violencia familiar son las agresiones físicas y psicológicas que existen dentro del hogar.

3. ¿En su relación convivencial y/o conyugal se tiene discusiones sobre los recursos económicos para el hogar, generalmente quien tiene la última palabra?

Si, la conviviente es quien tiene la última palabra.

4. ¿Cree Ud., que al contar con un campo ocupacional también debe asumir las decisiones de índole económico en el hogar?

Si, cree que, al contar con un campo ocupacional también se debe de asumir las decisiones de índole económico.

Anexo 02: Entrevista Estructurada

CONSENTIMIENTO INFORMADO DE ENTREVISTA ESTRUCTURADA

Nombre del entrevistado: GREGORIO CONDORI ALEJO

Lugar donde se realiza la entrevista: YUNGUYO

Actividad: TRANSPORTISTA Fecha: 03/05/2025

DIRIGIDO A: HOMBRE Y MUJERES DEL DISTRITO DE YUNGUYO QUE REALIZAN ACTIVIDADES COMERCIALES.

Agradecemos responder a esta breve entrevista estructurada, que tiene por finalidad obtener información que nos permita conocer la percepción del hombre y la mujer de Yunguyo la violencia económica y/o patrimonial en el contexto de las relaciones familiares y sus roles dentro del hogar

INSTRUCCIONES:

Conteste las siguientes preguntas centrándose específicamente en los temas planteados.

PREGUNTAS PARA EL OBJETIVO GENERAL

Analizar la percepción del hombre y la mujer de Yunguyo la violencia económica y/o patrimonial en el contexto de las relaciones familiares y sus roles dentro del hogar.

1. ¿Cuál es tu percepción sobre la violencia económica y/o patrimonial dentro de su relación convivencial y/o conyugal?

La violencia económica es la falta de ingresos económicos en el hogar.

2. ¿Cuáles son los roles que asumen dentro del hogar?

Los roles que cumplen en el hogar son de manera equitativa, ya que ambos trabajan, se encargan del cuidado de los hijos y comparten las tareas domésticas.

3. ¿A quién le corresponde el sustento del hogar conyugal y/o convivencial, o ambos aportar y en qué forma?

Ambos cónyuges contribuyen al sostenimiento del hogar, el entrevistado labora como transportista, mientras que su esposa se desempeña en actividades comerciales.

PREGUNTAS PARA EL OBJETIVO ESPECÍFICO

Describir las situaciones más comunes que generan violencia económica y/o patrimonial en las familias de Yunguyo dedicadas al comercio fronterizo.

1. ¿En la relación convivencial y/o conyugal a quien le corresponde el sustento familiar?

En la relación conyugal el sustento familiar le corresponde al esposo.

2. ¿En la relación convivencial y/o conyugal quien reclama de los gastos económicos en el hogar?

La esposa es quien reclama de los gastos económicos.

3. ¿Cree Ud., que al contar con un trabajo asume las decisiones de índole económico en el hogar?

Sí, creo que, al contar con un trabajo, se asumen decisiones de índole económico en el hogar.

4. ¿Cuál cree que es la razón de que las parejas deban salir a trabajar y como es el caso suyo?

La razón por la que las parejas deban de salir a trabajar es generar ingresos económicos en el hogar, y en su caso, sería de igual manera, esto para satisfacer las necesidades básicas y el sustento académico de sus hijos.

PREGUNTAS PARA EL OBJETIVO ESPECÍFICO

Explicar el desconocimiento de las normas jurídicas en la perpetuación de la violencia económica y/o patrimonial dentro de las relaciones familiares en Yunguyo

1. ¿Conoce Ud., sobre la regulación de la violencia económica y/o patrimonial como forma de violencia familiar?

No conoce.

2. ¿En qué consiste la violencia familiar?

La violencia familiar son los conflictos que existen entre la pareja debido a la incompatibilidad de caracteres, a la falta de economía en el hogar, y que a través de estos conflictos tienden a afectar psicológicamente a los hijos perjudicando en su bienestar.

3. ¿En su relación convivencial y/o conyugal se tiene discusiones sobre los recursos económicos para el hogar, generalmente quien tiene la última palabra?

Sí, el esposo es quien tiene la última palabra.

4. ¿Cree Ud., que al contar con un campo ocupacional también debe asumir las decisiones de índole económico en el hogar?

Sí, cree que, al contar con un campo ocupacional se debe asumir las decisiones de índole económico.

Anexo 02: Entrevista Estructurada

CONSENTIMIENTO INFORMADO DE ENTREVISTA ESTRUCTURADA

Nombre del entrevistado: ROSMERY PAREDES ACHICATDEI

Lugar donde se realiza la entrevista: YUNGUYO

Actividad: COMERCIO Fecha: 22/05/2025

DIRIGIDO A: HOMBRE Y MUJERES DEL DISTRITO DE YUNGUYO QUE REALIZAN ACTIVIDADES COMERCIALES.

Agradecemos responder a esta breve entrevista estructurada, que tiene por finalidad obtener información que nos permita conocer la percepción del hombre y la mujer de Yunguyo la violencia económica y/o patrimonial en el contexto de las relaciones familiares y sus roles dentro del hogar

INSTRUCCIONES:

Conteste las siguientes preguntas centrándose específicamente en los temas planteados.

PREGUNTAS PARA EL OBJETIVO GENERAL

Analizar la percepción del hombre y la mujer de Yunguyo la violencia económica y/o patrimonial en el contexto de las relaciones familiares y sus roles dentro del hogar.

1. ¿Cuál es tu percepción sobre la violencia económica y/o patrimonial dentro de su relación convivencial y/o conyugal?

Es la limitación económica que ocurre dentro del hogar.

2. ¿Cuáles son los roles que asumen dentro del hogar?

Los roles que cumplen en el hogar son de manera equitativa, ya que ambos trabajan, se encargan del cuidado de los hijos y comparten las tareas domésticas.

3. ¿A quién le corresponde el sustento del hogar conyugal y/o convivencial, o ambos aportar y en qué forma?

Ambos conyuges contribuyen al sustento del hogar, generando aportes económicos a través de labores del comercio.

PREGUNTAS PARA EL OBJETIVO ESPECÍFICO

Describir las situaciones más comunes que generan violencia económica y/o patrimonial en las familias de Yunguyo dedicadas al comercio fronterizo.

1. ¿En la relación convivencial y/o conyugal a quien le corresponde el sustento familiar?

En la relación conyugal ambos conyuges se encargan del sustento familiar.

2. ¿En la relación convivencial y/o conyugal quien reclama de los gastos económicos en el hogar?

En la relación conyugal no hay reclamos por gastos económicos.

3. ¿Cree Ud., que al contar con un trabajo asume las decisiones de índole económico en el hogar?

No, cree que, al contar con un trabajo se deba de asumir las decisiones de índole económico.

4. ¿Cuál cree que es la razón de que las parejas deban salir a trabajar y como es el caso suyo?

El motivo por el que las parejas deban de salir a trabajar es la falta de dinero en el hogar, y en su caso, sería de igual manera, esto para el sustento económico del hogar.

PREGUNTAS PARA EL OBJETIVO ESPECÍFICO

Explicar el desconocimiento de las normas jurídicas en la perpetuación de la violencia económica y/o patrimonial dentro de las relaciones familiares en Yunguyo

1. ¿Conoce Ud., sobre la regulación de la violencia económica y/o patrimonial como forma de violencia familiar?

No conoce.

2. ¿En qué consiste la violencia familiar?

Son las agresiones físicas y psicológicas que se dan dentro del hogar.

3. ¿En su relación convivencial y/o conyugal se tiene discusiones sobre los recursos económicos para el hogar, generalmente quien tiene la última palabra?

No se tiene discusiones sobre los recursos económicos.

4. ¿Cree Ud., que al contar con un campo ocupacional también debe asumir las decisiones de índole económico en el hogar?

No, cree que, al contar con un campo ocupacional también deba de asumir las decisiones de índole económicas.

Anexo 02: Matriz de categorización.

TÍTULO: La violencia económica y/o patrimonial en la relación familiar del hombre y la mujer en el Distrito de Yunguyo - 2024

PROBLEMA	OBJETIVO	CATEGORÍAS	METODOLOGÍA	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
<p>GENERAL ¿Cómo perciben los habitantes de Yunguyo la violencia económica y/o patrimonial en el contexto de las relaciones familiares y sus roles dentro del hogar?</p>	<p>GENERAL Analizar la percepción del hombre y la mujer de Yunguyo la violencia económica y/o patrimonial en el contexto de las relaciones familiares y sus roles dentro del hogar</p>	<p>Violencia Económica y/o patrimonial</p>	<p>TIPO O MODELO DE INVESTIGACIÓN Jurídico Descriptivo</p>	<p>Análisis Documental Ficha de Análisis Documental</p>
<p>ESPECÍFICO ¿Cuáles son las situaciones más comunes que generan violencia económica y/o patrimonial en las familias de Yunguyo dedicadas al comercio fronterizo? ¿De qué manera influye el desconocimiento de las normas jurídicas en la perpetuación de la violencia económica y/o patrimonial dentro de las relaciones familiares en Yunguyo?</p>	<p>ESPECÍFICO Describir las situaciones más comunes que generan violencia económica y/o patrimonial en las familias de Yunguyo dedicadas al comercio fronterizo Explicar el desconocimiento de las normas jurídicas en la perpetuación de la violencia económica y/o patrimonial dentro de las relaciones familiares en Yunguyo</p>	<p>Relacion Hombre -Mujer</p>	<p>METODOLOGÍA Teoría Fundamentada ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN Cualitativo</p>	<p>Entrevista Cuestionario de Entrevista</p>